

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Veronica Guerrero Hernández
Sección Cuarta

Tomo CCXVII

Tepic, Nayarit; 31 de Diciembre de 2025

Número: 119

Tiraje: 020

SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE
SAN BLAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE
SAN BLAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; lo establecido en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios; las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 2.- La interpretación del presente presupuesto de egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia en el marco de lo que establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

ARTÍCULO 3.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno Municipal durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para constituir las reservas financieras necesarias, así como la apertura de los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, debidamente acreditadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 4.- La recaudación, guarda y distribución de los caudales públicos municipales se hará por conducto de la Tesorería Municipal en los términos del artículo 115 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. En razón de lo anterior todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán concentrar y enterar cualquier cantidad que se recaude en los términos de la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al fincamiento de las responsabilidades correspondientes en los términos de las leyes de la materia.

Las adquisiciones con cargo al Presupuesto de Egresos, en cumplimiento al Artículo 133 de la Constitución Política Estado de Nayarit deberán sujetarse a los montos emitidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. En lo que corresponde a los fondos fijos se sujetarán a los Lineamientos del fondo fijo que para tal efecto emita el titular de la Tesorería del H. Ayuntamiento de San Blas y se podrán cubrir a través de pago en efectivo, mediante cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con sus comprobantes respectivos, una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos. El Presidente Municipal, así como el director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia están facultados de forma indistinta para otorgar apoyos sociales, dichos apoyos se comprobará con solicitud del beneficiario, un recibo debidamente requisitado, copia simple de identificación oficial del beneficiario. Esta información deberá publicarse como Padrón de Beneficiarios en la página oficial del Ayuntamiento de San Blas de

acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Asimismo, la asignación y comprobación de los gastos de representación y gastos por gestiones sociales en el Municipio o en las Demarcaciones del mismo que en su caso se otorguen a los integrantes del Ayuntamiento se sujetará al Acuerdo que para tal efecto emita el H. Ayuntamiento y para su comprobación bastará con un recibo y su justificación lo constituye las atribuciones y obligaciones que la constitución federal, estatal y la Ley Municipal les otorga, así como con el informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto. Se considera gasto por gestión social el monto de recursos destinados al financiamiento de acciones individuales o colectivas, programas y proyectos que tienen por objetivo generar un impacto positivo en algún problema social de la localidad.

Queda bajo la estricta responsabilidad del titular de la Tesorería Municipal, la distribución de los gastos de ejecución y las cuotas de traslado que se recauden por el ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución y por derechos en materia de registro civil, respectivamente; se autoriza al Presidente Municipal emita los lineamientos para su distribución.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

ARTÍCULO 5.- El proceso de programación - presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de **\$ 250,091,244.66 (Doscientos cincuenta millones noventa y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 66/100 m.n.)** y corresponde al total de los ingresos estimados que han sido aprobados en la Ley de Ingresos para el Municipio de San Blas para el mismo periodo.

ARTÍCULO 6.- El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y se presenta bajo las clasificaciones económica (ANEXO 1), administrativa (ANEXO 2), funcional (ANEXO 3), programática (ANEXO 4), por objeto del gasto (ANEXO 5), Indicadores (ANEXO 6) y Programa Operativo Anual 2026 (ANEXO 7) conforme a la distribución que se especifica en los anexos este Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 7.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto de egresos, deberán ser contempladas para lo cual están destinadas; con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía.

El titular de la Tesorería Municipal, propondrá las adecuaciones presupuestales, transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas y ampliaciones dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los diferentes capítulos del gasto del Presupuesto de Egresos respectivo sin demora y con carácter de urgente al H Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit para su autorización, esto con el fin de evitar que se dejen de prestar los servicios públicos y las actividades prioritarias del municipio y que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las Dependencias y Entidades; consignando dicha autorización en los Informes de Avance de

Gestión Financiera Trimestrales y la Cuenta Pública, para su aprobación de conformidad a lo establecido por la Ley Municipal del Estado de Nayarit y lo que establece al respecto la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Así mismo, la Tesorería podrá efectuar adecuaciones a las fuentes de financiamiento, conforme a los ingresos captados que se utilicen para cubrir las erogaciones de las dependencias y entidades del Municipio de San Blas.

La Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del Ayuntamiento, podrá autorizar, por conducto de la Tesorería, la incorporación de partidas presupuestales que se encuentren consideradas dentro del Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable. Se entenderá como Partida Presupuestal, a cada una de las asignaciones presupuestarias contenidas en el presente Presupuesto puestas a disposición de las unidades ejecutoras para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobadas.

Su especificación vendrá determinada de acuerdo con la agrupación orgánica, por programas y clasificación económica que en cada caso proceda conforme a lo establecido, sin perjuicio de los desgloses necesarios a efecto de la adecuada contabilización de su ejecución.

ARTÍCULO 8.- Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la prioridad que establece el orden siguiente:

- I.- Servicios Personales
- II.- Materiales y Suministros
- III.- Servicios Generales
- IV.- Las demás partidas del Presupuesto

ARTÍCULO 9.- Para los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamiento y prestación de servicios que requieran las distintas dependencias y entidades municipales, se sujetarán a los parámetros que establezca La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, en las excepciones al procedimiento de la licitación pública aplicable para el ejercicio fiscal 2026, además se establece como condición para su contratación que personas físicas y morales estén al corriente de sus obligaciones fiscales con el municipio y registradas en el Padrón de Proveedores y/o Contratistas.

ARTÍCULO 10.- Tratándose de adquisición de bienes sujetos a inventario que deban pasar a formar parte del patrimonio municipal se estará a lo siguiente: La factura será firmada por el titular de la dependencia beneficiada por la adquisición del bien. Se emitirá el recibo de resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los bienes inventariables en factura por separado de los consumibles.

Tratándose de reparación de vehículos al servicio del municipio que hubieren sido parte en hechos de tránsito, se autoriza el pago inmediato de las reparaciones de daños y/o perjuicios ocasionales por los servidores públicos que los tienen a su cargo, toda vez que los mismos resulten indispensables para la prestación de los servicios públicos; una vez integrada la documentación del pago se turnara a la contraloría municipal para la determinación de las responsabilidades que procedan.

CAPÍTULO III

De los organismos descentralizados.

ARTÍCULO 11.- Los organismos públicos descentralizados municipales se sujetarán a los objetivos y prioridades del sistema del Plan Municipal de Desarrollo, realizar sus presupuestos de ingreso y egresos basados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Municipal del Estado de Nayarit, así como consolidar la cuenta pública con el Municipio.

ARTÍCULO 12.- Los organismos descentralizados, en el ejercicio de su presupuesto se apegarán a lo siguiente:

- a) Deberán informar a la Tesorería Municipal sobre el comportamiento mensual detallado del presupuesto, el avance de las metas señaladas en los programas que tenga a su cargo y trimestralmente el informe consolidado de gestión financiera dentro de los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, bajo su estricta responsabilidad.
- b) Establecerán sus propias medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como otras medidas equivalentes cuando menos a las señaladas en este Presupuesto y conforme a lo establecido en la ley. Serán los responsables de la ejecución correcta de su presupuesto, de los programas aprobados según su calendarización y de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se presenten durante el ejercicio fiscal.
- c) Al solicitar sus ministraciones de recursos por concepto de subsidios deberán acreditar:
 - I.- Ante la Tesorería Municipal que las ministraciones corresponden al calendario autorizado por su órgano de gobierno.
 - II.- Informe de Origen y Aplicación de Ingresos Propios debidamente justificado por el periodo que corresponda a la solicitud del subsidio.

En caso de que omitan presentar informes o documentos que le sean requeridos por la Tesorería Municipal, cuando en el análisis de su presupuesto resulte no cumplen con las metas de sus programas, cuando se detecten desviaciones que entorpezcan la ejecución de sus programas; la Tesorería se reservará la autorización de ministración de subsidios.

ARTÍCULO 13.- La Contraloría Municipal, podrá coordinarse con la Secretaria para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado y con la Auditoria Superior del Estado, a fin de fortalecer el sistema de control interno y también con la finalidad de evitar la duplicidad de

acciones y recursos en el desarrollo de las auditorias que se realizan a las distintas dependencias y entidades municipales, con motivo del ejercicio de los recursos públicos convenidos con la Federación, el Estado y de origen municipal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I Disposiciones generales

ARTÍCULO 14.- La vigencia del presupuesto es anual, el ejercicio fiscal 2026 inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre.

ARTÍCULO 15.- El ejercicio del presupuesto estará sujeto a los calendarios financieros autorizados por la Tesorería Municipal, quien con base en los factores de estacionalidad observados en la recaudación municipal y la calendarización de los recursos del Ramo 28 y 33, comunicada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 16.- Los titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables del ejercicio de sus presupuestos aprobados y de que este se ajuste a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones que en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria emita la Tesorería Municipal procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia, a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

En caso que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I.- Gasto de comunicación social
- II.- Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- III.- Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, procurando no afectar acciones y obras en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 17.- La Tesorería Municipal podrá emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada para realizar las propuestas de reasignaciones y transferencias de partidas dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionado a que el total de los incrementos se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, debiendo solicitar la autorización del H. Ayuntamiento también para la creación de nuevas partidas. Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos a otras partidas cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías en dicho capítulo del gasto.

La autorización para transferir recursos originalmente destinados a los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios para el gasto corriente, corresponderá al H. Ayuntamiento, previa revisión de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

ARTÍCULO 18.- Con la finalidad de privilegiar el gasto de inversión sobre el gasto corriente, se considerarán de ampliación automática los capítulos de obra, acciones y servicios públicos, programas y convenios del presupuesto siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados. También se consideran de ampliación automática los ingresos y egresos que tengan como fuente de recursos aportaciones federales o aquellos no presupuestados que transfiera la federación y el Estado al municipio por la celebración de convenios, durante el presente ejercicio fiscal.

Finalmente se autoriza a que las obras y/o acciones contempladas en los programas federales, estatales y municipales que no iniciaron o concluyeron en 2024, se ejerzan en 2026.

Con el objeto de que las transferencias federales etiquetadas se ejerzan debidamente, y no se tengan que reintegrar al Gobierno Federal por no haber sido comprometidas y/o devengadas durante el Ejercicio Fiscal del 2026, la Dirección de Obras Publicas Municipal tendrá la responsabilidad de supervisar la aplicación de los recursos autorizados, para que las Dependencias y Órganos Ejecutores ejerzan el total de los recursos aprobados. Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que al 31 de Diciembre de 2026 se hayan comprometido y aquéllas devengadas que no hayan sido pagadas, se deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes, debiendo incluir los rendimientos financieros generados.

ARTÍCULO 19.- El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 incorpora programas y acciones específicas para el apoyo a los adultos mayores, las mujeres, las familias y en general los sectores sociales vulnerables para la preservación de los derechos sociales y el desarrollo humano. En razón de lo anterior el Presidente Municipal en el ejercicio del presupuesto de egresos 2026 podrá otorgar ayudas especiales a personas y hogares de forma económica o en especie de forma inmediata a la población más vulnerable y/o marginada con el objeto de lograr el bienestar social.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública

ARTÍCULO 20.- Las dependencias y entidades deberán promover la modernización de la gestión pública en la administración municipal por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos.

ARTÍCULO 21.- Los programas de comunicación social y las erogaciones que conforme a estos programas se requieran por parte de las dependencias, deberán ser autorizados por la Tesorería Municipal conforme a su presupuesto asignado.

ARTÍCULO 22.- Las asignaciones autorizadas en este presupuesto, destinadas para el pago de multas, recargos, accesorios y actualizaciones complementarias en el pago de Aportaciones de Seguridad Social, impuestos y derechos estatales y federales, así como de intereses moratorios y comisiones bancarias por el servicio de la deuda pública, deberán ejercerse bajo criterios de racionalidad considerando los menores retrasos posibles en el pago y enteros en función de las presiones que sobre la hacienda pública municipal ejerzan circunstancias específicas y en términos generales la actual problemática económica y falta de liquidez.

ARTÍCULO 22 Bis.- La Tesorería para ministrar los recursos por concepto de Subsidios y Transferencias a las Entidades, verificará que éstas justifiquen la necesidad de los subsidios autorizados, en función del estado de liquidez de la entidad beneficiaria, así como la aplicación de dichos recursos, mediante la presentación de estados financieros actualizados y aprobados por sus Órganos de Gobierno; que no cuenten con recursos ociosos; que presenten el avance financiero de sus programas y proyectos, con el propósito de regular el ritmo de la ejecución con base en lo programado; que presenten, a más tardar en enero, su programa de obtención de recursos propios tendiente a disminuir las transferencias y subsidios otorgados.

Las Entidades beneficiarias de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.

Se autoriza a la Tesorería a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos: arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito, servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería; servicio telefónico e internet y suministro de energía eléctrica.

Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Presupuesto de Egresos y de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

CAPÍTULO III
De los servicios personales

ARTÍCULO 23.- Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan las partidas presupuestales para registrar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al analítico o balance de plazas que a continuación se describe:

MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT EJERCICIO FISCAL 2026.
BALANCE DE PLAZAS

RAMO	DEPENDENCIA	BASE	CONFIANZA	TOTAL
I	PRESIDENTE MUNICIPAL	5	13	18
II	CABILDO	1	16	17
III	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	3	17	20
IV	EROGACIONES GENERALES	72	0	72
V	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1	7	8
VI	TESORERIA MUNICIPAL	18	25	43
VII	CONTRALORIA MUNICIPAL	3	8	11
VIII	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	23	60	83
IX	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	13	7	20
X	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	9	4	13
XI	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCION CIVIL	2	0	2
XII	DIRECCION DE TURISMO	17	2	19
XIII	DIRECCION DE TRANSPARENCIA E INFORMATICA	0	3	3
XIV	DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD	0	1	1
XV	FONDO III	0	0	0
XVI	FONDO IV	0	97	97
XVII	DIRECCION DE FOMENTO AGROPECUARIO Y PESCA	0	3	3
XVIII	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	4	12	16
XIX	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	1	4	5
XX	JUZGADO CIVICO MUNICIPAL	1	14	15
TOTAL DE PLAZAS		173	293	466

Debido a las condiciones socioeconómicas y de salud prevalecientes en el País, así como al recorte en participaciones federales y la caída de los recursos propios, y con el fin de continuar con la política de racionalización y eficiencia en el gasto público; se consideran como congeladas las plazas vacantes en las Dependencias y Entidades Municipales, por lo que se abstendrán de realizar contrataciones con cargo a las plazas vacantes. Por la naturaleza de la función, se excluyen de esta medida a las plazas de Seguridad Pública Municipal directamente relacionadas con la seguridad pública, tránsito y protección civil.

ARTÍCULO 24.- El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas, y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al Ayuntamiento, a través de acreditamiento en cuenta bancaria nominativa de débito o cheque. Para disfrutar de los sueldos y salarios autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

Queda prohibido el desempeño de dos o más empleos, cargos o comisiones por los que se disfrute sueldo del Municipio, del Estado o de la Federación.

Los titulares de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados serán responsables de verificar esta situación laboral de los empleados a su cargo a efecto de evitar los pagos indebidos, debiendo notificar, en su caso, a la Contraloría Municipal para la generación de la baja en la nómina que corresponda, de lo contrario serán solidariamente responsables y se considerará una afectación a la Hacienda Pública del Municipio.

ARTÍCULO 25.- Las remuneraciones de los miembros del Ayuntamiento, así como de los servidores públicos de base y confianza para el ejercicio fiscal del 2026, de conformidad con el artículo 127 Constitucional, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del Presidente Municipal. Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos:

NAYARIT EJERCICIO FISCAL 2026

TABULADOR QUINCENAL DE SALARIOS Y COMPENSACIONES

TABULADO PLAZAS DE PERSONAL DE BASE							
No. PLAZA	PUESTO PERSONAL PRESIDENTE MUNICIPAL	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	OPERADOR DEL CONMUTADOR	\$6,630.60	\$ 6,962.13	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,630.60	\$ 9,962.13
1	ENCARGADO JUNTA RECLUTAMIENTO	\$8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
3	INTENDENTE	\$5,391.00	\$ 5,660.55	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,391.00	\$ 8,660.55
No. PLAZA	PUESTO PERSONAL CABILDO	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
2	CAPTURISTA B	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
No. PLAZA	PUESTO PERSONAL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	CAPTURISTA B	\$8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$13,571.90	\$ 12,000.50
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$1,624.20	\$ 1,705.41	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,624.20	\$ 4,705.41
1	AUXILIAR DE AUDITOR DE ACCIÓN CIUDADANA	\$8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
No. PLAZA	PUESTO PERSONAL DE DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	PROFESIONISTA	12,741.30	13,378.37	1,000.00	3,000.00	13,741.30	16,378.37
No. PLAZA	PUESTO PERSONAL DE TESORERIA MUNICIPAL	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
2	AUXILIARES DE EGRESOS	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
2	AUXILIARES DE INGRESO	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
1	CAPTURISTA A	\$ 6,630.60	\$ 6,962.13	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,630.60	\$ 9,962.13
5	CAPTURISTA B	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
1	PROFESIONISTA	\$ 12,741.30	\$13,378.37	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$13,741.30	\$ 16,378.37
1	CAJERO A	\$ 5,861.10	\$ 6,154.16	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,861.10	\$ 9,154.16
1	CHOFER	\$ 7,077.15	\$ 7,431.01	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,077.15	\$ 10,431.01
1	ENCARGADO ZONA FEDERAL	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
2	OPERADOR DE COMPUTO	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
1	AUXILIAR	\$ 1,920.00	\$ 2,016.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,920.00	\$ 5,016.00
1	NOTIFICADOR	\$ 3,265.00	\$ 3,428.25	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,265.00	\$ 6,428.25
No. PLAZA	PUESTO PERSONAL DE CONTRALORIA MUNICIPAL	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	AUX. CUENTA PUBLICA	\$ 7,428.98	\$ 7,800.43	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 8,428.98	\$ 17,800.43
1	CAPTURISTA B	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
1	AUXILIAR	\$ 3,500.00	\$ 3,675.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,500.00	\$ 6,675.00
No. PLAZA	PUESTO PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	GUARDA RASTROS	\$ 5,391.00	\$ 5,660.55	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 6,391.00	\$ 10,660.55
1	GUARDA PLAZA (GUARDA PLAZA DE GPE VICTORIA)	\$ 5,391.00	\$ 5,660.55	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 6,391.00	\$ 10,660.55
2	CHOFER	\$ 7,077.15	\$ 7,431.01	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,077.15	\$ 12,431.01

TABULADO PLAZAS DE PERSONAL DE BASE							
4	MOZO DE ASEO PUBLICO	\$ 5,391.00	\$ 5,660.55	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,391.00	\$ 8,660.55
1	GUARDA CEMENTERIO	\$ 5,598.15	\$ 5,878.06	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,598.15	\$ 8,878.06
1	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
4	MOZO DE PARQUES Y JARDINES JALCOCOTAN	\$ 5,391.00	\$ 5,660.55	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,391.00	\$ 8,660.55
1	PROFESIONISTA	\$ 12,791.20	\$ 13,430.76	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 13,791.20	\$ 16,430.76
1	ENCARGADO DE ALUMBRADO	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
1	TÉCNICO ELECTRICISTA	\$ 6,344.70	\$ 6,661.94	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,344.70	\$ 9,661.94
1	INTENDENTE	\$ 5,391.00	\$ 5,660.55	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,391.00	\$ 8,660.55
1	MOZO DE ASEO ANTIGÜEDAD (CEAS)	\$ 5,598.15	\$ 5,878.06	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,598.15	\$ 8,878.06
2	MOZO	\$ 1,490.78	\$ 1,565.32	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,490.78	\$ 4,565.32
1	MOZO	\$ 2,227.53	\$ 2,338.91	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,227.53	\$ 5,338.91
1	MOZO	\$ 1,389.02	\$ 1,458.47	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,389.02	\$ 4,458.47
No. PLAZA	PUESTO PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	NOTIFICADOR	\$ 5,861.10	\$ 6,154.16	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,861.10	\$ 9,154.16
1	CHOFER	\$ 7,077.15	\$ 7,431.01	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,077.15	\$ 10,431.01
1	OPERADOR DE MAQUINARIA	\$ 7,077.15	\$ 7,431.01	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,077.15	\$ 10,431.01
1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
1	CAPTURISTA B	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
1	AUXILIAR DE CAPTURISTA	\$ 6,630.60	\$ 6,962.13	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,630.60	\$ 9,962.13
1	AUXILIAR DE CAPTURISTA	\$ 5,391.00	\$ 5,660.55	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,391.00	\$ 8,660.55
1	PROFESIONISTA	\$ 12,741.30	\$ 13,378.37	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 13,741.30	\$ 16,378.37
2	CAPTURISTA A	\$ 6,630.60	\$ 6,962.13	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,630.60	\$ 9,962.13
1	ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
1	PROYECTISTA	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
1	ENCARGADO DE OBRAS	\$ 7,077.15	\$ 7,431.01	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,077.15	\$ 10,431.01
No. PLAZA	PUESTO PERSONAL DE REGISTRO CIVIL	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	OFICIAL 01 REGISTRO CIVIL SAN BLAS	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,571.90	\$ 17,000.50
1	OFICIAL 02 REGISTRO CIVIL JACOCOTAN	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,571.90	\$ 17,000.50
1	OFICIAL 03 REGISTRO CIVIL SAN BLAS AUTAN	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 9,571.90	\$ 14,000.50
1	OFICIAL 04 REGISTRO CIVIL SAN BLAS GPE. VICTORIA	\$ 6,630.60	\$ 6,962.13	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,630.60	\$ 9,962.13
1	OFICIAL 05 REGISTRO CIVIL SAN BLAS MECATAN	\$ 6,630.60	\$ 6,962.13	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,630.60	\$ 9,962.13
4	CAPTURISTAS B	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
No. PLAZA	PUESTO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	CAPTURISTA A	\$ 6,630.60	\$ 6,962.13	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,630.60	\$ 9,962.13
1	CAPTURISTA B	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
No. PLAZA	PUESTO PERSONAL DE TURISMO	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
2	CAPTURISTA B	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
3	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50

TABULADO PLAZAS DE PERSONAL DE BASE							
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	\$ 7,077.15	\$ 7,431.01	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,077.15	\$ 10,431.01
1	ENCARGDO DE MUSEO	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
2	CAPTURISTA A	\$ 6,630.60	\$ 6,962.13	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,630.60	\$ 9,962.13
1	OPERADOR DE COMPUTO	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
2	MOZO	\$ 5,391.00	\$ 5,660.55	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,391.00	\$ 8,660.55
3	PROFESIONISTA	\$ 12,741.30	\$13,378.37	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$13,741.30	\$ 16,378.37
1	AUXILIAR	\$ 6,630.60	\$ 6,962.13	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,630.60	\$ 9,962.13
1	AUXILIAR CAPTURISTA	\$ 5,391.00	\$ 5,660.55	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,391.00	\$ 8,660.55
No. PLAZA	PUESTO PERSONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	CAPTURISTA A	\$ 6,630.60	\$ 6,962.13	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,630.60	\$ 9,962.13
1	CAPTURISTA B	\$ 8,571.90	\$ 9,000.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,571.90	\$ 12,000.50
2	AUXILIARES DE CAPTURISTA	\$ 5,391.00	\$ 5,660.55	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,391.00	\$ 8,660.55
No. PLAZA	PUESTO PERSONAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	AUXILIAR DE CAPTURISTA	\$5,861.10	\$ 6,154.16	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,861.10	\$ 9,154.16
No. PLAZA	JUZGADOS CIVICOS	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	PROFESIONISTA	\$ 12,741.30	\$13,378.37	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$13,741.30	\$ 16,378.37

TABULADOR PLAZAS DE PERSONAL DE CONFIANZA							
No. PLAZA	PUESTO DE PRESIDENTE MUNICIPAL	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	SECRETARIO TÉCNICO	\$10,000.00	\$11,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$11,000.00	\$ 21,000.00
1	SECRETARIO PARTICULAR	\$10,000.00	\$11,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$11,000.00	\$ 21,000.00
1	COORDINADOR DE LOGISTICA Y PROTOCOLO	\$10,000.00	\$11,000.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$11,000.00	\$ 14,000.00
1	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$10,000.00	\$11,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$11,000.00	\$ 21,000.00
1	ASISTENTE DE LOGISTICA Y PROTOCOLO	\$6,799.95	\$ 7,479.95	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,799.95	\$ 10,479.95
3	AUXILIAR DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	\$4,399.95	\$ 4,839.95	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 5,399.95	\$ 14,839.95
1	CRONISTA MUNICIPAL	\$5,500.00	\$ 6,050.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,500.00	\$ 9,050.00
1	ENCARGADO DE PRENSA Y PROPAGANDA	\$7,300.00	\$ 8,030.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,300.00	\$ 11,030.00
3	AUXILIAR DE PRENSA Y PROPAGANDA	\$4,400.00	\$ 4,840.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,400.00	\$ 7,840.00
No. PLAZA	PUESTO DE CABILDO	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	PRESIDENTE	\$ 51,590.00	\$56,749.00	\$ 1,000.00	\$ 35,000.00	\$52,590.00	\$ 91,749.00
1	SINDICO	\$ 43,450.00	\$47,795.00	\$ 1,000.00	\$ 15,000.00	\$44,450.00	\$ 62,795.00
10	REGIDORES	\$ 35,640.00	\$39,204.00	\$ 1,000.00	\$ 15,000.00	\$36,640.00	\$ 54,204.00
1	CHOFER SINDICATURA	\$ 5,500.00	\$ 6,050.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,500.00	\$ 9,050.00
1	ASISTENTE DE SINDICATURA	\$ 5,500.00	\$ 6,050.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,500.00	\$ 9,050.00
1	ASESOR SINDICATURA	\$ 8,100.00	\$ 8,910.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,100.00	\$ 11,910.00
1	TITULA DE CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 8,500.00	\$ 9,350.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,500.00	\$ 12,350.00
No. PLAZA	PUESTO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 18,000.00	\$19,800.00	\$ 1,000.00	\$ 15,000.00	\$19,000.00	\$ 34,800.00
1	DIRECTOR INJUVE	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 9,000.00	\$ 13,800.00
1	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA MUJER	\$ 7,000.00	\$ 7,700.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,700.00
1	PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS MUNICIPAL	\$ 6,000.00	\$ 6,600.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00	\$ 11,600.00
1	SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS MUNICIPAL	\$ 5,000.00	\$ 5,500.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00	\$ 10,500.00
1	VISITADOR GENERAL DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS MUNICIPAL	\$ 4,000.00	\$ 4,400.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 9,400.00
1	COORDINADOR DE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA	\$ 7,000.00	\$ 7,700.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,700.00
1	ASISTENTE DE ACCION CIUDADANA	\$ 4,100.00	\$ 4,510.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,100.00	\$ 7,510.00
1	COORDINADOR DE ARCHIVO GENERAL	\$ 5,500.00	\$ 6,050.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,500.00	\$ 9,050.00
1	OFICIALIA DE PARTES	\$ 4,000.00	\$ 4,400.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 7,400.00
1	COORDINADOR DE CABILDO	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00	\$ 11,800.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 3,800.00	\$ 4,180.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,800.00	\$ 7,180.00

TABULADOR PLAZAS DE PERSONAL DE CONFIANZA							
2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 3,800.00	\$ 4,180.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,800.00	\$ 7,180.00
No. PLAZA	PUESTO DE DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICO	\$ 15,000.00	\$16,500.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$16,000.00	\$ 21,500.00
1	AUXILIAR DE JURÍDICO	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00	\$ 11,800.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00	\$ 11,800.00
1	TITULAR DE LA UNIDAD DE AMPARO Y CONTRATOS	\$ 9,000.00	\$ 9,900.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$10,000.00	\$ 12,900.00
1	TITULAR DE ASESORIA JURIDICA Y GESTION	\$ 9,000.00	\$ 9,900.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$10,000.00	\$ 12,900.00
1	TITULAR DE LA UNIDAD DE LO CONTENCIOSO	\$ 11,000.00	\$12,100.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$12,000.00	\$ 15,100.00
No. PLAZA	PUESTO DE TESORERIA MUNICIPAL	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	TESORERO MUNICIPAL	\$ 18,000.00	\$25,000.00	\$ 1,000.00	\$ 18,000.00	\$19,000.00	\$ 43,000.00
1	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	\$ 16,000.00	\$17,600.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$17,000.00	\$ 27,600.00
1	DIRECTOR DE INGRESOS	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 9,000.00	\$ 13,800.00
1	AUXILIAR DE COBRO COACTIVO	\$ 1.00	\$ 1.10	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,001.00	\$ 3,001.10
1	DIRECTOR DE EGRESOS	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 9,000.00	\$ 13,800.00
1	AUXILIAR CONTABLE	\$ 3,800.00	\$ 4,180.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,800.00	\$ 7,180.00
1	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 9,000.00	\$ 13,800.00
1	JEFE DE ADQUISICIONES	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00	\$ 11,800.00
1	AUXILIAR DE ADQUISICIONES	\$ 3,800.00	\$ 4,180.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,800.00	\$ 7,180.00
1	SECRETARIA	\$ 5,600.00	\$ 6,160.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,600.00	\$ 9,160.00
1	AUXILIAR DE INFORMATICA	\$ 6,800.00	\$ 7,480.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 7,800.00	\$ 12,480.00
1	DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL	\$ 13,000.00	\$14,300.00	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00	\$14,000.00	\$ 22,300.00
1	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00	\$ 11,800.00
2	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	\$ 6,200.00	\$ 6,820.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 7,200.00	\$ 11,820.00
1	DIRECTOR DE ZONA FEDERAL MARITIMA	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00	\$ 11,800.00
1	NOTIFICADOR DE ZONA FEDERAL	\$ 1.00	\$ 1.10	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,001.00	\$ 3,001.10
2	NOTIFICADOR DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGLAMENTACION DE COMERCIOS	\$ 4,150.00	\$ 4,565.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,150.00	\$ 9,565.00
1	DIRECTOR DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGLAMENTACION DE COMERCIOS	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00	\$ 11,800.00
5	INSPECTORES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGLAMENTACION DE COMERCIOS	\$ 7,100.00	\$ 7,810.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,100.00	\$ 10,810.00
No. PLAZA	PUESTO DE CONTRALORIA MUNICIPAL	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	CONTRALOR	\$ 12,000.00	\$13,200.00	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00	\$13,000.00	\$ 33,200.00

TABULADOR PLAZAS DE PERSONAL DE CONFIANZA							
1	TITULAR DE CONTROL INTERNO Y FISCALIZACION	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 9,000.00	\$ 13,800.00
1	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	\$ 7,000.00	\$ 7,700.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,700.00
1	AUTORIDAD INVESTIGADORA	\$ 7,000.00	\$ 7,700.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,700.00
1	AUTORIDAD RESOLUTORA	\$ 7,000.00	\$ 7,700.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,700.00
1	AUDITOR FINANCIERO	\$ 7,000.00	\$ 7,700.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,700.00
1	AUDITOR DE OBRA	\$ 5,000.00	\$ 5,500.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00	\$ 10,500.00
1	NOTIFICADOR	\$ 3,000.00	\$ 3,300.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,000.00	\$ 8,300.00
No. PLAZA	PUESTO DE SERVICIOS PUBLICOS	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 15,000.00	\$16,500.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$16,000.00	\$ 26,500.00
1	COORDINADOR DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 4,100.00	\$ 4,510.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,100.00	\$ 9,510.00
1	AUXILIAR ELECTRICISTA	\$ 4,100.00	\$ 4,510.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,100.00	\$ 9,510.00
1	INTENDENTE	\$ 4,100.00	\$ 4,510.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,100.00	\$ 7,510.00
5	CHOFER DE CAMION RECOLECTOR	\$ 4,100.00	\$ 4,510.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,100.00	\$ 7,510.00
17	RECOLECTOR DE CAMION DE BASURA	\$ 4,100.00	\$ 4,510.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,100.00	\$ 7,510.00
10	MOZOS DE CALLES	\$ 4,100.00	\$ 4,510.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,100.00	\$ 7,510.00
1	COORDINADOR DE RASTRO	\$ 4,100.00	\$ 4,510.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,100.00	\$ 9,510.00
1	COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES	\$ 4,100.00	\$ 4,510.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,100.00	\$ 9,510.00
15	MOZO DE PARQUES Y JARDINES	\$ 4,100.00	\$ 4,510.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,100.00	\$ 7,510.00
1	COORDINADOR DE PANTEONES	\$ 4,360.00	\$ 4,796.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,360.00	\$ 9,796.00
1	MOZO DE PANTEONES	\$ 4,100.00	\$ 4,510.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,100.00	\$ 7,510.00
1	COORDINADOR DE RELLENO SANITARIO	\$ 4,100.00	\$ 4,510.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,100.00	\$ 7,510.00
1	VIGILANTE DE RELLENO SANITARIO	\$ 4,100.00	\$ 4,510.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,100.00	\$ 7,510.00
1	ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	\$ 4,100.00	\$ 4,510.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,100.00	\$ 7,510.00
2	MECANICO	\$ 4,600.00	\$ 5,060.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,600.00	\$ 8,060.00
No. PLAZA	PUESTO DE OBRAS PUBLICAS	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 9,000.00	\$ 18,800.00
1	ASISTENTE	\$ 7,500.00	\$ 8,250.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,500.00	\$ 13,250.00
1	ENCARGADO DE PROYECTOS	\$ 7,800.00	\$ 8,580.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,800.00	\$ 13,580.00
1	SUPERVISORES	\$ 7,400.00	\$ 8,140.00	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,400.00	\$ 16,140.00
1	PROYECTISTA	\$ 6,058.60	\$ 6,664.46	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00	\$ 7,058.60	\$ 14,664.46
1	AUXILIAR VINCULACIÓN EMPRESARIAL	\$ 5,150.00	\$ 5,665.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 6,150.00	\$ 10,665.00
1	AUXILIAR DE PROYECTOS	\$ 6,800.00	\$ 7,480.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 7,800.00	\$ 12,480.00
No. PLAZA	PUESTO DE REGISTRO CIVIL	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00	\$ 9,000.00	\$ 28,800.00
1	JURIDICO	\$ 7,800.00	\$ 8,580.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,800.00	\$ 13,580.00
1	OFICIAL 05 REGISTRO CIVIL SAN BLAS MECATAN	\$ 4,000.00	\$ 4,400.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 7,400.00

TABULADOR PLAZAS DE PERSONAL DE CONFIANZA							
1	OFICIAL04 REGISTRO CIVIL SAN BLAS GPE. VICTORIA	\$ 4,000.00	\$ 4,400.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 7,400.00
No. PLAZA	PUESTO DE TURISMO	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	DIRECTOR DE TURISMO	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 9,000.00	\$ 13,800.00
1	AUXILIAR DE TURISMO	\$ 3,500.00	\$ 3,850.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,500.00	\$ 6,850.00
No. PLAZA	PUESTO DE DIRECCION DE TRANSPARENCIA E INFORMATICA	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	DIRECTOR DE TRANSPARENCIA E INFORMATICA	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 9,000.00	\$ 13,800.00
1	AUXILIAR DE TRANSPARENCIA	\$ 3,800.00	\$ 4,180.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,800.00	\$ 7,180.00
1	AUXILIAR DE INFORMATICA	\$ 3,800.00	\$ 4,180.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,800.00	\$ 7,180.00
No. PLAZA	PUESTO DE SALUD	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD	8,400.00	9,240.00	1,000.00	3,000.00	9,400.00	12,240.00
No. PLAZA	PUESTO DE SEGURIDAD PUBLICA (FIV)	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	COMISARIO GENERAL	\$ 9,130.00	\$ 10,043.00	\$ 1,000.00	\$ 15,000.00	\$ 10,130.00	\$ 25,043.00
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 15,000.00	\$ 1,000.00	\$ 15,000.00
1	DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD	\$ 8,800.00	\$ 9,680.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 9,800.00	\$ 14,680.00
1	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	\$ 8,800.00	\$ 9,680.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 9,800.00	\$ 14,680.00
10	INSPECTORES JEFES	\$ 7,700.00	\$ 8,470.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,700.00	\$ 11,470.00
5	SUBINSPECTORES	\$ 7,700.00	\$ 8,470.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,700.00	\$ 11,470.00
1	POLICIA PRIMERO	\$ 7,700.00	\$ 8,470.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,700.00	\$ 11,470.00
45	POLICIAS SEGUNDOS	\$ 7,700.00	\$ 8,470.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,700.00	\$ 11,470.00
1	SUBINSPECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 8,564.00	\$ 9,420.40	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,564.00	\$ 12,420.40
9	AGENTES DE TRANSITO	\$ 7,700.00	\$ 8,470.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,700.00	\$ 11,470.00
5	AGENTES DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 7,425.00	\$ 8,167.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,425.00	\$ 11,167.50
3	CHOFER PROTECCION CIVIL	\$ 7,425.00	\$ 8,167.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,425.00	\$ 11,167.50
6	GUARDAVIDAS	\$ 4,460.61	\$ 4,906.67	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,460.61	\$ 7,906.67
6	AGENTE DE POLICIA VIAL	\$ 7,425.00	\$ 8,167.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,425.00	\$ 11,167.50
2	PARAMEDICO	\$ 7,425.00	\$ 8,167.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,425.00	\$ 11,167.50
No. PLAZA	PUESTO DE DIRECCION DE FOMENTO AGROPECUARIO Y PESCA	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO Y PESCA	\$ 7,000.00	\$ 7,700.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,700.00
1	SECRETARIO	\$ 3,225.00	\$ 3,547.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,225.00	\$ 6,547.50
1	ASESOR TECNICO	\$ 4,500.00	\$ 4,950.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,500.00	\$ 7,950.00
No. PLAZA	PUESTO DE DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION	\$ 7,000.00	\$ 7,700.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,700.00
1	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA CULTURA	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 9,000.00	\$ 13,800.00
3	INSTRUCTORES	\$ 3,225.00	\$ 3,547.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,225.00	\$ 6,547.50

TABULADOR PLAZAS DE PERSONAL DE CONFIANZA							
1	INSTRUCTOR DE DANZA	\$ 5,500.00	\$ 6,050.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,500.00	\$ 9,050.00
2	AUXILIAR	\$ 2,065.60	\$ 2,272.16	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,065.60	\$ 5,272.16
1	ASISTENTE	\$ 1,930.00	\$ 2,123.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,930.00	\$ 5,123.00
1	ROTULISTA	\$ 3,225.00	\$ 3,547.50	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,225.00	\$ 6,547.50
1	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00	\$ 11,800.00
1	AUXILIAR DE DEPORTES	\$ 1,930.00	\$ 2,123.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,930.00	\$ 5,123.00
No. PLAZA	PUESTO DE DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 9,000.00	\$ 13,800.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 5,150.00	\$ 5,665.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,150.00	\$ 8,665.00
2	NOTIFICADOR	\$ 3,700.00	\$ 4,070.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,700.00	\$ 7,070.00
No. PLAZA	PUESTO DE JUZGADO CIVICO MUNICIPAL	Sueldo Base		Compensación		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
2	JUEZ	\$ 7,800.00	\$ 8,580.00	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00	\$ 16,580.00
2	SECRETARIO DE ACUERDOS	\$ 5,000.00	\$ 5,500.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00	\$ 10,500.00
2	ASISTENTE ADMINSTRATIVO	\$ 4,500.00	\$ 4,950.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,500.00	\$ 7,950.00
2	NOTIFICADOR	\$ 4,500.00	\$ 4,950.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,500.00	\$ 7,950.00
2	ACTUARIO	\$ 4,500.00	\$ 4,950.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,500.00	\$ 7,950.00
1	MEDICO	\$ 4,500.00	\$ 4,950.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,500.00	\$ 7,950.00
2	DEFENSOR PUBLICO	\$ 4,500.00	\$ 4,950.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,500.00	\$ 7,950.00
1	PSICOLOGO	\$ 4,500.00	\$ 4,950.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,500.00	\$ 7,950.00
No. PLAZA	PUESTO DE SERVICIOS PUBLICOS	Sueldo Base		Compensación Extraordinaria		Totales	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00
1	COORDINADOR DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00
1	AUXILIAR ELECTRICISTA	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00
1	INTENDENTE	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00
5	CHOFER DE CAMION RECOLECTOR	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00
17	RECOLECTOR DE CAMION DE BASURA	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00
10	MOZOS DE CALLES	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00
1	COORDINADOR DE RASTRO	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00
1	COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00
15	MOZO DE PARQUES Y JARDINES	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00
1	COORDINADOR DE PANTEONES	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00
1	MOZO DE PANTEONES	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00
1	COORDINADOR DE RELLENO SANITARIO	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00
1	VIGILANTE DE RELLENO SANITARIO	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00
1	ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00
2	MECANICO	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00

Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

Con el fin de alentar que los elementos de seguridad pública municipal de conformidad con el Artículo 40 Fracción XV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aprueben los procesos de evaluación de control y confianza, cumplan con los requisitos y obtengan el Certificado Único Policial, y garantizar que la población cuente con policías confiables, sin vicios y sin compromisos con otra causa que no sea la de velar por la seguridad; se autoriza a que cada elemento que obtenga el Certificado Único Policial se le nivele y perciba un sueldo neto ordinario mensual hasta por la cantidad de \$ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.) después de la retención del impuesto sobre la renta; a partir de la quincena próxima siguiente a la fecha en que sea expedida su certificación oficial.

La Tesorería Municipal realizará las previsiones presupuestales de acuerdo a la normatividad

ARTÍCULO 26.- Las remuneraciones de los servidores públicos de base sindical, se sujetarán a los tabuladores suscritos por las partes y contenidos en el convenio laboral vigente.

El Presidente Municipal y el titular de la Tesorería Municipal, serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, derivado del convenio colectivo laboral o de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado y personal de confianza con base en la expectativa de ingresos y las disponibilidades presupuestales.

ARTÍCULO 27.- El gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal, podrá otorgar préstamos a cuenta de sus percepciones a servidores públicos y trabajadores, así como a los jubilados y pensionados.

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses. El monto del préstamo quedara sujeto a la disponibilidad presupuestal, su monto no excederá de tres meses del total de percepciones, y se deberá firmar por el solicitante un título de crédito denominado pagaré, que en caso de incumplimiento a la fecha de su vencimiento será exigible por los medios legales, cuando no sea posible a través de las deducciones de sus percepciones.

ARTÍCULO 28.- Los pensionados comprobarán cada seis meses su supervivencia y en el caso de los becarios acreditarán semestral o anualmente según el caso, su conducta y aprovechamiento de estudios. La omisión de estas disposiciones, producirán la suspensión inmediata de la pensión o beca. La autorización de nuevas becas y ratificación de las ya otorgadas, se efectuará con base en las normas y procedimientos que establece el Reglamento Estatal de Becas y la provisión presupuestal contenida en este Presupuesto.

ARTÍCULO 29.- La expedición de nombramientos a funcionarios y empleados de confianza, para ocupar las plazas vacantes, será facultad del Presidente Municipal; para el ejercicio del rubro de servicios personales se ajustará al balance de plazas que forma parte del presente Presupuesto.

ARTÍCULO 30.- Las remuneraciones adicionales por jornadas y horas extraordinarias, los estímulos al personal y otras prestaciones deberán necesariamente justificarse en términos de productividad y eficiencia obtenidas, tanto por cargas de trabajo como por el uso óptimo de recursos operativos previa autorización del presidente municipal.

La contratación de personal eventual sólo se podrá llevar a cabo por obra y tiempo determinados cuando se trate de servicios que no se puedan cubrir con el personal adscrito, que sea únicamente dentro del ejercicio fiscal, se justifiquen los servicios a realizar y se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales, debiendo limitar al máximo este tipo de contratación.

En apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los pagos realizados durante el ejercicio por concepto de pagos retroactivos, no deberán de exceder de cuarenta y cinco días naturales, siempre y cuando se acredite la ocupación de la plaza por titularidad, interinato o por alguna otra forma de contratación durante dicho periodo, debiendo precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende.

CAPÍTULO IV **De las adquisiciones y obras públicas**

ARTÍCULO 31.- Tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma, los procesos de licitación y adjudicación, se apegarán a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO 32.- El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento se integrarán en la forma y términos que establezca el reglamento respectivo.

Este órgano colegiado podrá emitir las disposiciones administrativas relacionadas con su función y podrá emitir acuerdos específicos para la simplificación y operatividad de los procesos en los que le corresponde participar.

Artículo 33.- Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos con que se cuenta y el aprovechamiento de los bienes muebles y servicios de que se disponga. Solo podrán adjudicarse contratos de adquisición de bienes, servicios y obra pública a quienes cuenten con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Nayarit, y no se encuentren en algunos de los supuestos señalados en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación u otros impedimentos establecidos en los ordenamientos legales y disposiciones administrativas que sean aplicables.

En el caso de haber solicitado gastos a comprobar para la adquisición de bienes y servicios, el solicitante deberá realizar la debida comprobación o en su caso el reintegro de los recursos no utilizados; así como será absoluta responsabilidad de el ejecutor del gasto su correcta aplicación.

Artículo 33 Bis. La Dirección de Obras Públicas Municipales y la Dirección de Planeación y Desarrollo, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres oferentes, o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante. Dichas dependencias determinarán el ámbito de difusión de la convocatoria, que puede ser estatal, nacional o internacional. Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad federal o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos. Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Estado.

La Tesorería, sólo procederá al pago de los anticipos, estimaciones y finiquitos de la obra pública contratada, previa autorización del Titular de la Dependencia ejecutora de la obra pública quien será el responsable de que, junto a cada estimación, se acompañen autorizados por él los documentos establecidos en el Artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

La vigilancia, control y revisión de los trabajos de la obra pública contratada, serán responsabilidad directa de los supervisores de la obra. De los conceptos pagados no ejecutados que llegaren a determinarse por las autoridades competentes responderá directamente el titular de la dependencia responsable de la ejecución de la obra sin perjuicio de las responsabilidades en que directa o indirectamente, por acción o por omisión, pudieran incurrir quienes participen en la supervisión, control y verificación de las obras.

CAPÍTULO V

De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

ARTÍCULO 34.- Las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, se realizarán preferentemente por transferencia electrónica y/o cheque; y serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su primera adecuación, así como las disposiciones que al efecto emita el Consejo Estatal de Armonización Contable. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

ARTÍCULO 35.- El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

ARTÍCULO 36.- Cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable.

ARTÍCULO 37.- Durante el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, los titulares de las dependencias enviarán bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada en el párrafo segundo del artículo 33 a más tardar el 15 de diciembre, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

TÍTULO TERCERO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

CAPÍTULO I

De los criterios generales para programas convenidos con la Federación.

ARTÍCULO 38.- Los programas convenidos con la federación representan una fortaleza para el desarrollo municipal, por lo que los titulares de las Dependencias y los Órganos descentralizados procurarán además de ejercerlos con apego a las reglas de operación emitidas por las entidades federales, con eficiencia y eficacia, economía, honradez y transparencia; promover también su aplicación oportuna dentro del ejercicio fiscal.

Para tal efecto deberán presentar oportunamente a la Tesorería Municipal un informe detallado de los recursos convenidos, así como el estado que guarda el ejercicio de estos presupuestos incluyendo los planes, programas, bienes y servicios que hayan atendido y lo que se prevea atender por el resto del ejercicio precisando si estarán en posibilidad de cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución del gasto.

ARTÍCULO 39.- Los programas que contengan padrones de beneficiarios, deberán publicarse conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

TÍTULO CUARTO DE LA DEUDA PÚBLICA

De la evolución de la deuda pública durante el ejercicio

ARTÍCULO 40.- En este presupuesto, se incluye una previsión para el pago y servicio de la deuda pública por la cantidad de \$ 13,396,147.00 (Trece millones trescientos noventa y seis mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.) dentro de la asignación de Fondo IV.

Para efectos de lo anterior, a continuación, se presenta la estimación de la situación de las obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal.

CONCEPTO INSTITUCIÓN FINANCIERA	SALDO DE LA DEUDA AL 01 DE ENERO DEL 2026.	SALDO DE LA DEUDA ESTIMADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA		
BANCO BANSI		13,396,147.00
0.00		
INTERÉS DE LA DEUDA PUBLICA		
BANCO BANSI	1,110,000.00	0.00
S U M A	14,506,147.00	0.00

DEUDA PÚBLICA

ARTÍCULO 41.- Se faculta al Presidente Municipal y al titular de la Tesorería Municipal para que, a nombre del gobierno municipal, suscriba los pagarés de los préstamos quirografarios con las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Múltiple Privada y Múltiple, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, cuando se requiera solventar necesidades temporales de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el gobierno municipal. Las cantidades de que disponga este ayuntamiento en el ejercicio de estas líneas de crédito, se sujetaran a las condiciones financieras de tasa, plazos y sanciones que para ello se fijan en los contratos de apertura de crédito que se formalicen.

- I.- En el ejercicio de esta autorización se le faculta para que, si la institución acreditante lo requiere como garantía, otorgue mandato y/o carta de instrucción irrevocable a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a fin de afectar en y a favor de dicha institución, las participaciones federales cuando la normativa así lo permita y que le correspondan al municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores como garantía, y en su caso como fuente de pago de las obligaciones contraídas, pudiéndose inscribir esta afectación en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II.- Alternativamente como garantía simplificada, se podrá pactar en el contrato de crédito, la apertura de una cuenta bancaria en la institución acreditante con recursos municipales que la normativa permita a la autoridad municipal, y autorizar cargar en dicha cuenta y a su favor, el monto de cualquier adeudo vencido incluyendo sus accesorios financieros, que se presentaran durante la vigencia del contrato y ejercicio de la línea de crédito.
- III.- La contratación de estas líneas de crédito se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se regirán por los siguientes términos:
 - a) Podrán ser revolventes y su monto máximo no podrá exceder el 6% de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto durante el ejercicio fiscal correspondiente.

- b) El vencimiento máximo o liquidación deberá realizarse en un plazo a un plazo menor o igual a un año a partir de su contratación.
- c) Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;
- d) La tesorería deberá registrar los pasivos correspondientes en la contabilidad municipal y consecuentemente dará cuenta de lo anterior en la presentación de los informes de gestión financiera y cuenta pública que se presenten al H. Ayuntamiento y a la Auditoría Superior del Estado.

IV.- Se autoriza al Presidente Municipal y al titular de la Tesorería Municipal para que pacten con la institución financiera acreditante, todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere la presente autorización municipal y para que comparezcan a la firma de los mismos.

ARTÍCULO 42.- Cuando así convenga a los fines del Ayuntamiento se faculta al Presidente Municipal, para que, a nombre del Ayuntamiento Municipal, celebren contratos y/o convenios con empresas, personas físicas o morales que enajenen bienes o presten servicios relacionados con la Administración Pública Municipal, planeación y servicios fiscales, pago de nóminas y planeación Financiera, bajo las modalidades de adquisición que señala el presente presupuesto.

CAPITULO II

TITULO QUINTO

DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones

ARTÍCULO 43.- Corresponde a la Contraloría Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia e inspección del cumplimiento del presupuesto y la evaluación del desempeño, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública municipal así como el impacto social, y en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

ARTÍCULO 44.- La Contraloría en el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones a los titulares de las Dependencias y Organismos Descentralizados para prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

En el ejercicio de su función, hará una revisión previa al envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública municipal a la Auditoría Superior del Estado, relacionada con los contratos y convenios a los que se refiere la fracción II del artículo 73 de la Ley Municipal, verificando que estos se encuentren debidamente legalizados con las firmas correspondientes; de encontrar alguna inconsistencia, turnará reporte al Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública a quien se le faculta, si este no tuviera inconveniente alguno, para legalizar con su firma dichas obligaciones en aquellos casos que se haya omitido la firma a la que se hace referencia en la citada fracción, responsabilizándose de que los documentos se apeguen a la ley y las bases señaladas por el Ayuntamiento. Esta autorización tiene el propósito de no retrasar el envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública y que toda la documentación soporte se encuentre debidamente autorizado en un ejercicio de cumplimiento oportuno en la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 45.- Quienes no atiendan las disposiciones contenidas en este Presupuesto serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 46.- Para el establecimiento del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), se realizará en base a Matrices de Indicadores (MIR) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Gobierno Municipal de manera trimestral, y que se acompañan en este Presupuesto.

Para este efecto las dependencias y entidades municipales responsables, deberán observar lo siguiente:

- I. Coadyuvar en la actualización y mejoramiento de las (MIR) con la metodología del Marco Lógico, establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- II. En las MIR estarán contenidos de lo establecido en los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.
- III. Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas, conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Contraloría Municipal.
- IV. Las dependencias y entidades elaborarán su Programa Operativo Anual incluido en el e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Contraloría Municipal.
- V. Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento a la Contraloría Municipal sobre los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo del XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Artículo 47.- Las Matrices de Indicadores (MIR), contendrán indicadores que medirán los objetivos y resultados esperados. Estas serán descritas de manera general en el **Anexo 6** en base a los ejes, objetivos programas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y de manera específica en el Programa Operativo Anual (POA) **Anexo 7**.

La Contraloría Municipal podrá emitir lineamientos o normatividad necesaria para la adecuación y/o modificación de los indicadores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, así como la creación nuevos indicadores para evaluar el desempeño de los servidores en el ejercicio de la función pública, durante el ejercicio fiscal correspondiente que para tal efecto se requiera.

Además de los indicadores que se prevén en el anexo correspondiente a las (MIR), se adicionan los indicadores de desempeño dentro del Programa Operativo Anual (POA) que deberán de contemplar las dependencias, así como el de las entidades de la Administración Pública acorde sus atribuciones y actividades operativas.

Estos indicadores de desempeño son herramientas de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establecen su alineación con la planeación municipal, los cuales miden los objetivos y resultados esperados, describe las actividades y los servicios prestados a la sociedad, los cuales se encontraran determinados en el Programa Operativo Anual (POA) respectivo que además incluirá un apartado de observaciones en el que se determinarán los supuestos, en el cual se podrá considerar los factores externos que puede influir en el cumplimiento de los indicadores, objetivos y/o actividades descritas en los mismos.

Artículo 48.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, la disciplina financiera implica observancia de los principios y disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones, que aseguren una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, y la estabilidad del sistema financiero.

La contraloría estará facultada para expedir lineamientos para la cabal observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a que se refiere este apartado. Los lineamientos emitidos serán obligatorios para los Titulares de las Dependencias, así como para los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y se consideran como parte integrante del presente Decreto para efectos de su observancia, aplicación, vigilancia, verificación y, en su caso, sanción por parte de la autoridad encargada del control.

Artículo 48.- Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias que integran este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán aplicar, entre otras medidas, las siguientes medidas:

No se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni niveles homólogos, salvo que se encuentren plenamente justificados, redunden en una mejora en la productividad y se encuentren considerados dentro de su presupuesto de gasto aprobado; las comisiones de personal al exterior del territorio del Municipio, deberá reducirse al número estrictamente necesario para atención de los asuntos de su competencia; y las Dependencias y Entidades establecerán programas para

racionalizar los conceptos de gasto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, así como otros conceptos de gasto corriente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el primero de enero del año 2026 y deroga todos los acuerdos anteriores y las disposiciones emitidas con base en él y aquellos se opondrán a su cumplimiento.

SEGUNDO. Queda suspendida la creación de nuevas plazas, a excepción de las que se encuentren pendientes de regularizar en los sectores prioritarios. Esta disposición aplica para aquellas plazas que se decreten vacantes por retiro voluntario, jubilación, pensión o por cualquier otra causa, con la salvedad de las que sean plenamente justificadas y siempre y cuando sean viables presupuestalmente.

COPIA DE INTERIOR

ANEXO 1

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026
CLASIFICACION ECONOMICA I. VIII.- ANALÍTICO DE PLAZAS

RAMO	I	PRESIDENTE MUNICIPAL					
	1	SERVICIOS PERSONALES					6,017,014.20
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS					288,800.00
	3	SERVICIOS GENERALES					1,062,652.00
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					15,000.00
						TOTAL	7,383,466.20

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1000		SERVICIOS PERSONALES				6,017,014.20
11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				2,817,009.20
	113	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE				2,817,009.20
	11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				753,012.00
	1	OPERADOR DEL CONMUTADOR	6,630.60	13,261.20		159,134.40
	1	ENCARGADO JUNTA RECLUTAMIENTO	8,571.90	17,143.80	13,261.20	205,725.60
	3	INTENDENTE	5,391.00	10,782.00	17,143.80	388,152.00
					32,346.00	
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				2,063,995.20
	1	SECRETARIO TÉCNICO	10,000.00	20,000.00		240,000.00
	1	SECRETARIO PARTICULAR	10,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
	1	COORDINADOR DE LOGISTICA Y PROTOCOLO	10,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
	1	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	10,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
	1	ASISTENTE DE LOGISTICA Y PROTOCOLO	6,799.95	13,599.90	20,000.00	163,198.80
	3	AUXILIAR DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	4,399.95	8,799.90	13599.90	316,796.40
	1	CRONISTA MUNICIPAL	5,500.00	11,000.00	26399.70	132,000.00
	1	ENCARGADO DE PRENSA Y PROPAGANDA	7,300.00	14,600.00	11000.00	175,200.00
	3	AUXILIAR DE PRENSA Y PROPAGANDA	4,400.00	8,800.00	14600.00	316,800.00
	11304	NIVELACIONES SALARIALES	0	0	26400.00	1.00
	11306	AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	1.00
1200		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				2,550,002.00
	121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				1.00
	12101	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				1.00
	122	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL				2,550,001.00
	12201	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL				2,550,000.00
	12203	SUELDO PERSONAL TRANSITORIO				1.00
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				335,002.00
	131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS				6,000.00
	13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS				6,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				64,001.00
	13201	PRIMAS VACACIONALES				64,000.00
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
	134	COMPENSACIONES				265,001.00
	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				265,000.00
	13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS				1.00
1400		SEGURIDAD SOCIAL				1.00
	141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				1.00
	14102	APORTACIONES AL IMSS				1.00
1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				315,000.00
	151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				65,000.00
	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				65,000.00
	154	PRESTACIONES CONTRACTUALES				250,000.00
	15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				250,000.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS				288,800.00
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO				22,800.00
	211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				22,800.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				22,800.00
2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS				44,000.00
	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				44,000.00
	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS				44,000.00
2400		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION				8,000.00
	247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION				8,000.00
	24702	MATERIAL DE FERRETERIA PARA LA CONSTRUCCION				8,000.00
2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				150,000.00
	261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				150,000.00
	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				150,000.00
2700		VESTUARIO,BLANCOS,PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				45,000.00
	271	VESTUARIO Y UNIFORMES				45,000.00
	27106	PRODUCTOSTEXTILES ADQUIRIDOS COMIO VESTUARIO Y UNIFORMES				45,000.00
2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				19,000.00
	291	HERRAMIENTAS MENORES				19,000.00
	29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES				19,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES				1,062,652.00
3100		SERVICIOS BASICOS				4,752.00
	317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION				4,752.00
	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION				4,752.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
3200		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO				200,000.00
	323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				50,000.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS				50,000.00
	329	OTROS ARRENDAMIENTOS				150,000.00
	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS				150,000.00
3500		SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				18,900.00
	353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION				7,900.00
	35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION				7,900.00
	355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				11,000.00
	35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				11,000.00
3600		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD				800,000.00
	361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES				800,000.00
	36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES				800,000.00
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS				4,000.00
	375	VIÁTICOS EN EL PAÍS				4,000.00
	37501	VIATICOS EN EL PAIS				4,000.00
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES				35,000.00
	399	OTROS SERVICIOS GENERALES				35,000.00
	39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN				35,000.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				15,000.00
5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				15,000.00
	515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFROMACION				15,000.00
	51107	EQUIPO DE COMPUTACION				15,000.00

RAMO	II	CABILDO	
	1	SERVICIOS PERSONALES	16,970,811.40
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	52,000.00
	3	SERVICIOS GENERALES	551,072.06
	5	BIENES MUEBLES ,INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
		TOTAL	17,603,883.46

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1000		SERVICIOS PERSONALES				16,970,811.40
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				11,702,683.20
	111	DIETAS				10,834,560.00
	11101	DIETAS				10,834,560.00
	1	PRESIDENTE	51,590.00	103,180.00	103,180.00	1,238,160.00
	1	SINDICO	43,450.00	86,900.00	86,900.00	1,042,800.00
	10	REGIDORES	35,640.00	71,280.00	712,800.00	8,553,600.00
	113	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE				868,123.20
	11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				205,723.20
	1	CAPTURISTA B	8,571.80	17,143.60	17,143.60	205,723.20
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				662,400.00
	1	CHOFER SINDICATURA	5,500.00	11,000.00	11,000.00	132,000.00
	1	ASISTENTE DE SINDICATURA	5,500.00	11,000.00	11,000.00	132,000.00
	1	ASESOR SINDICATURA	8,100.00	16,200.00	16,200.00	194,400.00
	1	TITULA DE CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8,500.00	17,000.00	17,000.00	204,000.00
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				4,400,003.00
	132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				2.00
	13201	PRIMAS VACACIONALES				1.00
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
	134	COMPENSACIONES				4,400,000.00
	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				3,500,000.00
	13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS				900,000.00
1400		SEGURIDAD SOCIAL				1.00
	141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				1.00
	14102	APORTACIONES AL IMSS				1.00
1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				1.00
	151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				1.00
	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				1.00
	154	PRESTACIONES CONTRACTUALES				1.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				1.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS				52,000.00
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				31,000.00
	211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				31,000.00
	21102	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA				31,000.00
2200		ALIMENTOS Y UTENSILLOS				1,000.00
	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE PERSONAS				1,000.00
	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS				1,000.00
2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				20,000.00
	261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				20,000.00
	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				20,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES				551,072.06
3100		SERVICIOS BASICOS				6,000.00
	317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION				6,000.00
	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION				6,000.00
3200		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO				5,000.00
	323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				5,000.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS				5,000.00
3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS				250,000.00
	331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS				250,000.00
	33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS				250,000.00
3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				1,000.00
	355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				1,000.00
	35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				1,000.00
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS				40,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	375	VIATICOS EN EL PAIS				40,000.00
	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				40,000.00
3800		SERVICIOS OFICIALES				230,000.00
	382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				230,000.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				230,000.00
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES				19,072.06
	392	IMPUESTOS Y DERECHOS				5,072.06
	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS				5,072.06
	399	OTROS SERVICIOS GENERALES				14,000.00
	39901	SERVICIOS DE ALIMENTACION				14,000.00
5000		BIENES MUEBLES ,INMUEBLES E INTANGIBLES				30,000.00
5600		MAQUINARIA,OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				30,000.00
	564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO,CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL				30,000.00
	56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO,CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL				30,000.00

RAMO	III	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	
	1	SERVICIOS PERSONALES	2,810,525.20
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	138,500.00
	3	SERVICIOS GENERALES	2,809,300.00
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00
		TOTAL	5,760,325.20

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1000		SERVICIOS PERSONALES				2,810,525.20
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				2,523,524.20
	1130	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE				2,523,524.20
	11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				411,451.20
	1	CAPTURISTA B	8,571.90	17143.80	17,143.80	205,725.60
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,624.20	3248.40	3,248.40	38,980.80
	1	AUXILIAR DE AUDITOR DE ACCIÓN CIUDADANA	8,571.90	17143.80	17,143.80	205,725.60
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				2,112,072.00
	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	18,000.00	36,000.00	36,000.00	432,000.00
	1	DIRECTOR INJUVE	8,000.00	16,000.00	16,000.00	192,000.00
	1	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA MUJER	7,000.00	14,000.00	14,000.00	168,000.00
	1	PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS MUNICIPAL	6,000.00	12,000.00	12,000.00	144,000.00
	1	SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS MUNICIPAL	5,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
	1	VISITADOR GENERAL DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS MUNICIPAL	4,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
	1	COORDINADOR DE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA	7,000.00	14,000.00	14,000.00	168,000.00
	1	ASISTENTE DE ACCION CIUDADANA	4,100.00	8,200.00	8,200.00	98,400.00
	1	COORDINADOR DE ARCHIVO GENERAL	5,500.00	11,000.00	11,000.00	132,000.00
	1	OFICIALIA DE PARTES	4,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
	1	COORDINADOR DE CABILDO	8,000.00	16,000.00	16000.00	192,000.00
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,800.00	7,600.00	7600.00	91,200.00
	2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3,800.00	7,600.00	15200.00	182,400.00
	1	RESPONSABLE DE AREA DE CORRESPONDENCIA	1.00	2.00	2.00	24.00
	1	RESPONSABLE DE ARCHIVO MUNICIPAL	1.00	2.00	2.00	24.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	1	RESPONSABLE DE ARCHIVO HISTORICO	1.00	2.00	2.00	24.00
1300	11306	AJUSTE DE CALENDARIO				1.00
		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				157,001.00
	132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				27,001.00
	13201	PRIMAS VACACIONALES				27,000.00
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
	134	COMPENSACIONES				130,000.00
1500	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				130,000.00
		PRESTACIONES CONTRACTUALES				130,000.00
	151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				30,000.00
	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				30,000.00
	154	PRESTACIONES CONTRACTUALES				100,000.00
	15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				100,000.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS				138,500.00
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO				107,000.00
	211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				100,000.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				100,000.00
	216	MATERIAL DE LIMPIEZA				7,000.00
	21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA				7,000.00
2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS				8,000.00
	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				8,000.00
	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS				8,000.00
2400		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION				12,000.00
	249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				12,000.00
	24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				12,000.00
2500		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				6,000.00
	253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				6,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA				6,000.00
2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				1,000.00
	261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				1,000.00
	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				1,000.00
2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				3,500.00
	273	ARTICULOS DEPORTIVOS				3,500.00
	27301	ARTICULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA				3,500.00
2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				1,000.00
	294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				1,000.00
	29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO				1,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES				2,809,300.00
3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				180,500.00
	323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				60,000.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS				60,000.00
	325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				115,000.00
	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				115,000.00
	329	OTROS ARRENDAMIENTOS				5,500.00
	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS				5,500.00
3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS				7,000.00
	336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN				7,000.00
	33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES				7,000.00
3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				800.00
	351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES				800.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				800.00
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				106,000.00
	375	VIÁTICOS EN EL PAÍS				26,000.00
	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				26,000.00
	379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE				80,000.00
	37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE				80,000.00
3800		SERVICIOS OFICIALES				2,415,000.00
	382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				2,415,000.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				2,415,000.00
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES				100,000.00
	399	OTROS SERVICIOS GENERALES				100,000.00
	39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN				100,000.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				2,000.00
5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				2,000.00
	511	Muebles de oficina y estantería				2,000.00
	51107	MOBILIARIO Y EQUIPO				2,000.00

RAMO	IV	EROGACIONES GENERALES	
	3	SERVICIOS GENERALES	6,941,800.00
	4	TRANSFERENCIAS,ASIGANACIONES	47,269,192.65
		TOTAL	54,210,992.65

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	ANUAL POR PARTIDA
3000		SERVICIOS GENERALES	6,941,800.00
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES	6,941,800.00
	394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	6,941,800.00
	39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	6,941,800.00
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,269,192.65
4100		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	19,000,000.00
	414	Asignaciones presupuestarias a Organos Autónomos	19,000,000.00
	41402	ÓRGANOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES	19,000,000.00
		DIF MUNICIPAL	12,000,000.00
		ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE	6,000,000.00
		INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	3,500,000.00
4400		AYUDAS SOCIALES	1,900,000.00
	441	Ayudas sociales a personas	1,600,000.00
	44102	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES	1,600,000.00
	448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	300,000.00
	44802	AYUDAS POR OTROS SINIESTROS	300,000.00
4500		Pensiones	26,369,192.65
	451	PENSIONES DEL PERSONAL DE BASE	26,369,192.65
	45101	PENSIONES DEL PERSONAL DE BASE	23,769,192.65
	45102	PENSIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA	2,600,000.00

RAMO	V	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	
	1	SERVICIOS PERSONALES	2,730,793.20
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,500.00
	3	SERVICIOS GENERALES	42,000.00
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
		TOTAL	2,836,293.20

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1000		SERVICIOS PERSONALES				2,730,793.20
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				1,937,792.20
	1130	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE				1,937,792.20
	11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				305,791.20
		1 PROFESIONISTA	12,741.30	25,482.60	25,482.60	305,791.20
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				1,632,000.00
		1 DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICO	15,000.00	30,000.00	30,000.00	360,000.00
		1 AUXILIAR DE JURÍDICO	8,000.00	16,000.00	16,000.00	192,000.00
		2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,000.00	16,000.00	32,000.00	384,000.00
		1 TITULAR DE LA UNIDAD DE AMPARO Y CONTRATOS	9,000.00	18,000.00	18,000.00	216,000.00
		1 TITULAR DE ASESORIA JURIDICA Y GESTION	9,000.00	18,000.00	18,000.00	216,000.00
		1 TITULAR DE LA UNIDAD DE LO CONTENCIOSO	11,000.00	22,000.00	22,000.00	264,000.00
	11306	AJUSTE DE CALENDARIO				1.00
1200		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				350,000.00
	121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				350,000.00
	12101	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				350,000.00
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				313,001.00
	132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				23,001.00
	13201	PRIMAS VACACIONALES				23,000.00
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
	134	COMPENSACIONES				290,000.00
	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				290,000.00
1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				130,000.00
	151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				30,000.00
	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				30,000.00
	154	PRESTACIONES CONTRACTUALES				100,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				100,000.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS				48,500.00
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO				46,000.00
	211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				46,000.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				46,000.00
2200		ALIMENTOS Y UTENSILLOS				1,500.00
	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				1,500.00
	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS				1,500.00
2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				1,000.00
	291	HERRAMIENTAS MENORES				500.00
	29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES				500.00
	294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				500.00
	29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO				500.00
3000		SERVICIOS GENERALES				42,000.00
3100		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS				7,000.00
	317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROSESAMIENTO DE LA INFORMACION				6,000.00
	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROSESAMIENTO DE LA INFORMACION				6,000.00
	318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS				1,000.00
	31801	SERVICIO POSTAL				1,000.00
3200		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO				6,000.00
	323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				6,000.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS				6,000.00
3500		SERVICIOS DE INSTALACION ,REPARACION, MANTENIMEINTO Y CONSERVACION				15,000.00
	351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES				1,000.00
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				1,000.00
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				14,000.00
	375	VIÁTICOS EN EL PAÍS				14,000.00
	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				14,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				15,000.00
5600		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				15,000.00
	564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial				15,000.00
	56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL				15,000.00

COPIA DE INTERNET

RAMO	VI	TESORERIA MUNICIPAL	
	1	SERVICIOS PERSONALES	17,739,439.80
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	663,500.00
	3	SERVICIOS GENERALES	3,893,600.00
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,000.00
	8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,160,000.00
		TOTAL	24,485,539.80

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1000		SERVICIOS PERSONALES				17,739,439.80
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				7,739,438.80
	113	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE				7,739,438.80
	11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				3,368,590.80
	2	AUXILIARES DE EGRESOS	8571.90	17143.80	34287.60	411,451.20
	2	AUXILIARES DE INGRESO	8571.90	17143.80	34287.60	411,451.20
	1	CAPTURISTA A	6630.60	13261.20	13261.20	159,134.40
	5	CAPTURISTA B	8571.90	17143.80	85719.00	1,028,628.00
	1	PROFESIONISTA	12741.30	25482.60	25482.60	305,791.20
	1	CAJERO A	5861.10	11722.20	11722.20	140,666.40
	1	CHOFER	7077.15	14154.30	14154.30	169,851.60
	1	ENCARGADO ZONA FEDERAL	8571.90	17143.80	17143.80	205,725.60
	2	OPERADOR DE COMPUTO	8571.90	17143.80	34287.60	411,451.20
	1	AUXILIAR	1,920.00	3,840.00	3,840.00	46,080.00
	1	NOTIFICADOR	3,265.00	6,530.00	6,530.00	78,360.00
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				4,300,848.00
	1	TESORERO MUNICIPAL	18,000.00	36,000.00	36,000.00	432,000.00
	1	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	16,000.00	32,000.00	32,000.00	384,000.00
	1	DIRECTOR DE INGRESOS	8,000.00	16,000.00	16,000.00	192,000.00
	1	AUXILIAR DE COBRO COACTIVO	1.00	2.00	2.00	24.00
	1	DIRECTOR DE EGRESOS	8,000.00	16,000.00	16,000.00	192,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	1	AUXILIAR CONTABLE	3,800.00	7,600.00	7,600.00	91,200.00
	1	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	8,000.00	16,000.00	16,000.00	192,000.00
	1	JEFE DE ADQUISICIONES	8,000.00	16,000.00	16,000.00	192,000.00
	1	AUXILIAR DE ADQUISICIONES	3,800.00	7,600.00	7,600.00	91,200.00
	1	SECRETARIA	5,600.00	11,200.00	11,200.00	134,400.00
	1	AUXILIAR DE INFORMATICA	6,800.00	13,600.00	13,600.00	163,200.00
	1	DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL	13,000.00	26,000.00	26,000.00	312,000.00
	1	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	8,000.00	16,000.00	16,000.00	192,000.00
	2	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	6,200.00	12,400.00	24,800.00	297,600.00
	1	DIRECTOR DE ZONA FEDERAL MARITIMA	8,000.00	16,000.00	16,000.00	192,000.00
	1	NOTIFICADOR DE ZONA FEDERAL	1.00	2.00	2.00	24.00
	2	NOTIFICADOR DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGLAMENTACION DE COMERCIOS	4,150.00	8,300.00	16,600.00	199,200.00
	1	DIRECTOR DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGLAMENTACION DE COMERCIOS	8,000.00	16,000.00	16,000.00	192,000.00
	5	INSPECTORES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGLAMENTACION DE COMERCIOS	7,100.00	14,200.00	71,000.00	852,000.00
	11306	AJUSTE DE CALENDARIO				70,000.00
1200		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				1,150,000.00
	121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				1,000,000.00
	12101	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				1,000,000.00
	122	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL				150,000.00
	12201	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL				150,000.00
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				1,750,001.00
	132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
	134	COMPENSACIONES				1,750,000.00
	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				1,500,000.00
	13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS				250,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1400		SEGURIDAD SOCIAL				5,300,000.00
	141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				5,300,000.00
	14102	APORTACIONES AL IMSS				5,300,000.00
1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				1,800,000.00
	151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				200,000.00
	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				200,000.00
	154	PRESTACIONES CONTRACTUALES				1,600,000.00
	15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				1,600,000.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS				663,500.00
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO				502,500.00
	211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				500,000.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				500,000.00
	213	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO				500.00
	21301	ARTÍCULOS PARA USO ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO				500.00
	214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				2,000.00
	21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS				2,000.00
2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS				3,000.00
	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				3,000.00
	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS				3,000.00
2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				118,000.00
	216	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				118,000.00
	21601	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				118,000.00
2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				40,000.00
	294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				40,000.00
	29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO				40,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
3000		SERVICIOS GENERALES				3,893,600.00
3100		SERVICIOS BASICOS				30,600.00
	317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION				30,000.00
	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION				30,000.00
	318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS				600.00
	31801	SERVICIO POSTAL				600.00
3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				2,940,000.00
	323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				140,000.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS				140,000.00
	326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				2,800,000.00
	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				2,800,000.00
3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS				239,000.00
	331	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS				160,000.00
	33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIO, TRATADOS O ACUERDOS				160,000.00
	333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				15,000.00
	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA				15,000.00
	336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN				64,000.00
	33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES				2,000.00
	33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...				62,000.00
3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES				375,000.00
	341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS				375,000.00
	34101	COMISIONES BANCARIAS				100,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	34102	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES				250,000.00
	34103	INTERESES MONATORIOS				25,000.00
3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				52,000.00
	351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES				7,000.00
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				7,000.00
	355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				45,000.00
	35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				45,000.00
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				90,000.00
	375	VIÁTICOS EN EL PAÍS				90,000.00
	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				90,000.00
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES				167,000.00
	392	IMPUESTOS Y DERECHOS				25,000.00
	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS				25,000.00
	394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE				12,000.00
	39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE				12,000.00
	395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES				100,000.00
	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES				100,000.00
	399	OTROS SERVICIOS GENERALES				30,000.00
	39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN				30,000.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				29,000.00
5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				6,000.00
	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información				6,000.00
	51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN				6,000.00
5600		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				23,000.00
	564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial				23,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL				23,000.00
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				2,160,000.00
8500		CONVENIOS				2,160,000.00
	853	OTROS CONVENIOS				2,160,000.00
	85301	OTROS CONVENIOS				2,160,000.00

RAMO	VII	COTRALORIA MUNICIPAL	
	1	SERVICIOS PERSONALES	2,856,023.12
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	74,300.00
	3	SERVICIOS GENERALES	115,000.00
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,000.00
		TOTAL	3,080,323.12

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1000		SERVICIOS PERSONALES				2,856,023.12
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				1,846,021.12
	113	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE				1,829,021.12
	11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				468,021.12
	1	AUX. CUENTA PUBLICA	7428.98	14857.96	14857.96	178,295.52
	1	CAPTURISTA B	8571.90	17143.80	17143.80	205,725.60
	1	AUXILIAR	3500.00	7000.00	7000.00	84,000.00
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				1,344,000.00
	1	CONTRALOR	12,000.00	24,000.00	24,000.00	288,000.00
	1	TITULAR DE CONTROL INTERNO Y FISCALIZACION	8,000.00	16,000.00	16,000.00	192,000.00
	1	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	7,000.00	14,000.00	14,000.00	168,000.00
	1	AUTORIDAD INVESTIGADORA	7,000.00	14,000.00	14,000.00	168,000.00
	1	AUTORIDAD RESOLUTORA	7,000.00	14,000.00	14,000.00	168,000.00
	1	AUDITOR FINANCIERO	7,000.00	14,000.00	14,000.00	168,000.00
	1	AUDITOR DE OBRA	5,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
	1	NOTIFICADOR	3,000.00	6,000.00	6,000.00	72,000.00
	11306	AJUSTE DE CALENDARIO				17,000.00
1200		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				240,000.00
	121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				240,000.00
	12101	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				240,000.00
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				530,002.00
	132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				2.00
	13201	PRIMAS VACACIONALES				1.00
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
	134	COMPENSACIONES				330,000.00
	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				320,000.00
	13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS				10,000.00
1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				240,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				40,000.00
	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				40,000.00
	154	PRESTACIONES CONTRACTUALES				200,000.00
	15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				200,000.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS				74,300.00
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO				70,000.00
	211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				70,000.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				70,000.00
2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS				1,000.00
	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				1,000.00
	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS				1,000.00
2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				1,000.00
	261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				1,000.00
	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				1,000.00
2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				2,300.00
	291	HERRAMIENTAS MENORES				2,300.00
	29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES				2,300.00
3000		SERVICIOS GENERALES				115,000.00
3100		SERVICIOS BASICOS				5,000.00
	317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN				5,000.00
	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN				5,000.00
3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				64,000.00
	323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				18,000.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS				18,000.00
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				35,000.00
	375	VIATICOS EN EL PAIS				35,000.00
	37501	VIATICOS EN EL PAIS				35,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES				11,000.00
	391	OTROS SERVICIOS GENERALES				11,000.00
	39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN				11,000.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				35,000.00
5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				35,000.00
	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información				35,000.00
	51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN				35,000.00

RAMO	VIII	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
	1	SERVICIOS PERSONALES	13,966,548.84
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,921,000.00
	3	SERVICIOS GENERALES	11,732,000.00
	5	BIENES INMUEBLES	1,500,000.00
TOTAL			32,119,548.84

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1000		SERVICIOS PERSONALES				13,966,548.84
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				9,326,546.84
	1130	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE				9,326,546.84
	11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				3,060,705.84
		1 GUARDA RASTROS	5,391.00	10,782.00	10,782.00	129,384.00
		1 GUARDA PLAZA (GUARDA PLAZA DE GPE VICTORIA)	5,391.00	10,782.00	10,782.00	129,384.00
		2 CHOFER	7,077.15	14,154.30	28,308.60	339,703.20
		4 MOZO DE ASEO PUBLICO	5,391.00	10,782.00	43,128.00	517,536.00
		1 GUARDA CEMENTERIO	5,598.15	11,196.30	11,196.30	134,355.60
		1 ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	8,571.90	17,143.80	17,143.80	205,725.60
		4 MOZO DE PARQUES Y JARDINES JALCOCOTAN	5,391.00	10,782.00	43,128.00	517,536.00
		1 PROFESIONISTA	12,791.20	25,582.40	25,582.40	306,988.80
		1 ENCARGADO DE ALUMBRADO	8,571.90	17,143.80	17,143.80	205,725.60
		1 TÉCNICO ELECTRICISTA	6,344.70	12,689.40	12,689.40	152,272.80
		1 INTENDENTE	5,391.00	10,782.00	10,782.00	129,384.00
		1 MOZO DE ASEO ANTIGÜEDAD (CEAS)	5,598.15	11,196.30	11,196.30	134,355.60
		2 MOZO	1,490.78	2,981.56	5,963.12	71,557.44
		1 MOZO	2,227.53	4,455.06	4,455.06	53,460.72
		1 MOZO	1,389.02	2,778.04	2,778.04	33,336.48
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	77,260.00	154,520.00	516,320.00	6,195,840.00
		1 DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	15,000.00	30,000.00	30,000.00	360,000.00
		1 COORDINADOR DE ALUMBRADO PUBLICO	4,100.00	8,200.00	8,200.00	98,400.00
		1 AUXILIAR ELECTRICISTA	4,100.00	8,200.00	8,200.00	98,400.00
		1 INTENDENTE	4,100.00	8,200.00	8,200.00	98,400.00
		5 CHOFER DE CAMION RECOLECTOR	4,100.00	8,200.00	41,000.00	492,000.00
		17 RECOLECTOR DE CAMION DE BASURA	4,100.00	8,200.00	139,400.00	1,672,800.00
		10 MOZOS DE CALLES	4,100.00	8,200.00	82,000.00	984,000.00
		1 COORDINADOR DE RASTRO	4,100.00	8,200.00	8,200.00	98,400.00
		1 COORDINADOOR DE PARQUES Y JARDINES	4,100.00	8,200.00	8,200.00	98,400.00
		15 MOZO DE PARQUES Y JARDINES	4,100.00	8,200.00	123,000.00	1,476,000.00
		1 COORDINADOR DE PANTEONES	4,360.00	8,720.00	8,720.00	104,640.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	1	MOZO DE PANTEONES	4,100.00	8,200.00	8,200.00	98,400.00
	1	COORDINADOR DE RELLENO SANITARIO	4,100.00	8,200.00	8,200.00	98,400.00
	1	VIGILANTE DE RELLENO SANITARIO	4,100.00	8,200.00	8,200.00	98,400.00
	1	ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	4,100.00	8,200.00	8,200.00	98,400.00
	2	MECANICO	4,600.00	9,200.00	18,400.00	220,800.00
	11304	NIVELACIONES SALARIALES				1.00
	11306	AJUSTE DE CALENDARIO				70,000.00
1200		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				800,000.00
	122	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL				800,000.00
	12201	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL				800,000.00
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				2,090,001.00
	132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				240,001.00
	13201	PRIMAS VACACIONALES				240,000.00
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
	134	COMPENSACIONES				1,850,000.00
	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				1,500,000.00
	13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS				350,000.00
1400		SEGURIDAD SOCIAL				1.00
	141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				1.00
	14102	APORTACIONES AL IMSS				1.00
1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				1,750,000.00
	151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				250,000.00
	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				250,000.00
	154	PRESTACIONES CONTRACTUALES				1,500,000.00
	15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				1,500,000.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS				4,921,000.00
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO				500,000.00
	211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				20,000.00
	21102	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA				20,000.00
	216	MATERIAL DE LIMPIEZA				500,000.00
	21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA				500,000.00
2200		ALIMENTOS Y UTENSILLOS				2,000.00
	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				2,000.00
	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS				2,000.00
2400		PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS				1,586,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	241	MATERIAL DE FERRETERIA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				270,000.00
	24102	MINERALES PARA CONSTRUCCION Y REPARACION				270,000.00
	242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO				300,000.00
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO				300,000.00
	246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO				100,000.00
	24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO				100,000.00
	247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN				612,000.00
	24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN				600,000.00
	24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN				12,000.00
	248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS				4,000.00
	24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN				4,000.00
	249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				300,000.00
	24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				300,000.00
2500		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				10,000.00
	252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS				10,000.00
	25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS				10,000.00
2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				2,500,000.00
	261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				2,500,000.00
	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				2,500,000.00
2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				323,000.00
	291	HERRAMIENTAS MENORES				200,000.00
	29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES				200,000.00
	296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE				123,000.00
	29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				3,000.00
	29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				120,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES				11,732,000.00
3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				10,015,000.00
	325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				5,000.00
	32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS				5,000.00
	326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				10,000,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				10,000,000.00
	329	OTROS ARRENDAMIENTOS				10,000.00
	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS				10,000.00
3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS				7,000.00
	336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN				7,000.00
	33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES				6,000.00
	33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...				1,000.00
3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES				50,000.00
	347	FLETES Y MANIOBRAS				50,000.00
	34701	FLETES Y MANIOBRAS				50,000.00
3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				1,580,000.00
	355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				1,500,000.00
	35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				1,500,000.00
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				30,000.00
	375	VIATICOS EN EL PAIS				30,000.00
	37501	VIATICOS EN EL PAIS				30,000.00
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES				50,000.00
	399	OTROS SERVICIOS GENERALES				50,000.00
	39901	SERVICIOS DE ALIMENTACION				50,000.00
5000		SERVICIOS PERSONALES				1,500,000.00
5600		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				1,500,000.00
	563	Maquinaria y equipo de construcción				1,500,000.00
	56302	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN				1,500,000.00

RAMO	IX	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
	1	SERVICIOS PERSONALES	5,345,510.40
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	116,500.00
	3	SERVICIOS GENERALES	88,800.00
	6	INVERSION PUBLICA	100,000.00
		TOTAL	5,650,810.40

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1000		SERVICIOS PERSONALES				5,345,510.40
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				3,682,609.40
	1130	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE				3,594,708.40
	11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				2,385,702.00
	1	NOTIFICADOR		11,722.20	11,722.20	140,666.40
			5,861.10			
	1	CHOFER		14,154.30	14,154.30	169,851.60
			7,077.15			
	1	OPERADOR DE MAQUINARIA		14,154.30	14,154.30	169,851.60
			7,077.15			
	1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR		17,143.80	17,143.80	205,725.60
			8,571.90			
	1	CAPTURISTA B		17,143.80	17,143.80	205,725.60
			8,571.90			
	1	AUXILIAR DE CAPTURISTA		13,261.20	13,261.20	159,134.40
			6,630.60			
	1	AUXILIAR DE CAPTURISTA		10,782.00	10,782.00	129,384.00
			5,391.00			
	1	PROFESIONISTA		25,482.60	25,482.60	305,791.20
			12,741.30			
	2	CAPTURISTA A		13,261.20	26,522.40	318,268.80
			6,630.60			
	1	ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA		17,143.80	17,143.80	205,725.60
			8,571.90			
	1	PROYECTISTA		17,143.80	17,143.80	205,725.60
			8,571.90			
	1	ENCARGADO DE OBRAS		14,154.30	14,154.30	169,851.60
			7,077.15			
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				1,169,006.40
	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS		8,000.00	16,000.00	192,000.00
	1	ASISTENTE		7,500.00	15,000.00	180,000.00
	1	ENCARGADO DE PROYECTOS		7,800.00	15,600.00	187,200.00
	1	SUPERVISORES		7,400.00	14,800.00	177,600.00
	1	PROYECTISTA		6,058.60	12,117.20	145,406.40
	1	AUXILIAR VINCULACIÓN EMPRESARIAL		5,150.00	10,300.00	123,600.00
	1	AUXILIAR DE PROYECTOS		6,800.00	13,600.00	163,200.00
	11306	AJUSTE DE CALENDARIO				40,000.00
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				447,901.00
	132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				87,901.00
	13201	PRIMAS VACACIONALES				87,900.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO				1.00
	134	COMPENSACIONES				360,000.00
	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				330,000.00
	13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS				30,000.00
1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				1,215,000.00
	151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				215,000.00
	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				215,000.00
	154	PRESTACIONES CONTRACTUALES				1,000,000.00
	15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				1,000,000.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS				116,500.00
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO				81,000.00
	211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				80,000.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				80,000.00
	214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				1,000.00
	21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS				1,000.00
2200		ALIMENTOS Y UTENSILLOS				500.00
	221	PRODUCTOS ALIMENTOS PARA PERSONAS				500.00
	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS				500.00
2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				15,000.00
	261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				15,000.00
	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				15,000.00
2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				20,000.00
	294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION				20,000.00
	29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMATIVO				20,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES				88,800.00
3100		SERVICIOS BASICOS				6,000.00
	317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET,REDES Y PROSESAMIENTO DE INFORMACION				5,000.00
	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET,REDES Y PROSESAMIENTO DE INFORMACION				5,000.00
	318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS				1,000.00
	31801	SERVICIO POSTAL				1,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				52,000.00
	323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				52,000.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS				52,000.00
3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				4,000.00
	351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES				1,000.00
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				1,000.00
	355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				3,000.00
	35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				3,000.00
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				25,000.00
	375	VIÁTICOS EN EL PAÍS				25,000.00
	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				25,000.00
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES				1,800.00
	391	OTROS SERVICIOS GENERALES				1,800.00
	39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN				1,800.00
6000		INVERSION PUBLICA				100,000.00
6100		OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO				100,000.00
	615	Construcción de vías de comunicación				100,000.00
	61501	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS				100,000.00

RAMO	X	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	
	1	SERVICIOS PERSONALES	3,689,553.00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	93,000.00
	3	SERVICIOS GENERALES	245,000.00
		TOTAL	4,027,553.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1000		SERVICIOS PERSONALES				3,689,553.00
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				2,329,549.00
	1130	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE				2,329,549.00
	11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				1,758,348.00
	1	OFICIAL 01 REGISTRO CIVIL SAN BLAS	8,571.90	17,143.80	17,143.80	205,725.60
	1	OFICIAL 02 REGISTRO CIVIL JACOCOTAN	8,571.90	17,143.80	17,143.80	205,725.60
	1	OFICIAL 03 REGISTRO CIVIL SAN BLAS AUTAN	8,571.90	17,143.80	17,143.80	205,725.60
	1	OFICIAL 04 REGISTRO CIVIL SAN BLAS GPE. VICTORIA	6,630.60	13,261.20	13,261.20	159,134.40
	1	OFICIAL 05 REGISTRO CIVIL SAN BLAS MECATAN	6,630.60	13,261.20	13,261.20	159,134.40
	4	CAPTURISTAS B	8,571.90	17,143.80	68,575.20	822,902.40
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	47,600.00	95,200.00	95,200.00	571,200.00
	1	DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL	8,000.00	16,000.00	16,000.00	192,000.00
	1	JURIDICO	7,800.00	15,600.00	15,600.00	187,200.00
	1	OFICIAL 05 REGISTRO CIVIL SAN BLAS MECATAN	4,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
	1	OFICIAL04 REGISTRO CIVIL SAN BLAS GPE. VICTORIA	4,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
	11304	NIVELACIONES SALARIALES				0.00
	11306	AJUSTE DE CALENDARIO				1.00
1200		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				320,001.00
	122	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL				320,001.00
	12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL				320,000.00
	12203	SUELDO PERSONAL TRANSITORIO				1.00
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				120,002.00
	132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
	13201	PRIMAS VACACIONALES				0.00
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
	134	COMPENSACIONES				120,001.00
	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				120,000.00
	13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS				1.00
1400		SEGURIDAD SOCIAL				1.00
	141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				1.00
	14102	APORTACIONES AL IMSS				1.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				920,000.00
	151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				170,000.00
	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				170,000.00
	154	PRESTACIONES CONTRACTUALES				750,000.00
	15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				750,000.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS				93,000.00
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				91,000.00
	211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				80,000.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				80,000.00
	216	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				11,000.00
	21601	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				11,000.00
2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS				1,000.00
	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				1,000.00
	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS				1,000.00
2400		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION				1,000.00
	247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN				1,000.00
	24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN				1,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES				245,000.00
3100		SERVICIOS BASICOS				20,000.00
	317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET,REDES Y PROSESAMIENTO DE INFORMACION				20,000.00
	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET,REDES Y PROSESAMIENTO DE INFORMACION				20,000.00
3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				80,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				80,000.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS				80,000.00
3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS				140,000.00
	336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN				140,000.00
	33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...				140,000.00
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				5,000.00
	375	VIÁTICOS EN EL PAÍS				5,000.00
	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				5,000.00

RAMO	XI	DIRRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ,MOVILIDAD Y PROTECCION CIVIL	
	1	SERVICIOS PERSONALES	609,401.20
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	554,000.00
	3	SERVICIOS GENERALES	684,000.00
TOTAL			1,847,401.20

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1000		SERVICIOS PERSONALES				609,401.20
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				364,860.00
	1130	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE				364,860.00
	11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				364,860.00
	1	CAPTURISTA A	6,630.60	13261.2	13,261.20	159,134.40
	1	CAPTURISTA B	8,571.90	17143.8	17,143.80	205,725.60
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				1.00
	132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
	13201	PRIMAS VACACIONALES				0.00
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
1400		SEGURIDAD SOCIAL				25,540.20
	141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				25,540.20
	14102	APORTACIONES AL IMSS				25,540.20
1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				219,000.00
	151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				35,000.00
	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				35,000.00
	154	PRESTACIONES CONTRACTUALES				184,000.00
	15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				184,000.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS				554,000.00
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				217,000.00
	211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				200,000.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				200,000.00
	214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				2,000.00
	21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS				2,000.00
	216	MATERIAL DE LIMPIEZA				15,000.00
	21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA				15,000.00
2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS				2,000.00
	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				2,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS				2,000.00
2400		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION				60,000.00
	249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				60,000.00
	24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				60,000.00
2500		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				160,000.00
	253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				160,000.00
	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA				160,000.00
	254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS				60,000.00
	25402	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL ÁREA MÉDICA				60,000.00
2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				115,000.00
	291	HERRAMIENTAS MENORES				70,000.00
	29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES				70,000.00
	293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				3,000.00
	29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO				3,000.00
	294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				2,000.00
	29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO				2,000.00
	296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE				40,000.00
	29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES				5,000.00
	29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				35,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES				684,000.00
3100		SERVICIOS BASICOS				25,000.00
	317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET,REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION				25,000.00
	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET,REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION				25,000.00
3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				25,000.00
	323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION,EDUCACIONAL Y RECREATIVO				20,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS				20,000.00
	325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				5,000.00
	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				5,000.00
3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS				15,000.00
	336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN				15,000.00
	33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES				15,000.00
3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				282,000.00
	351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES				2,000.00
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				2,000.00
	355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				280,000.00
	35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				280,000.00
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				2,000.00
	375	VIÁTICOS EN EL PAÍS				2,000.00
	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				2,000.00
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES				335,000.00
	399	OTROS SERVICIOS GENERALES				335,000.00
	39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN				335,000.00

RAMO	XII	DIRECCION DE TURISMO	
	1	SERVICIOS PERSONALES	4,502,636.60
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	53,000.00
	3	SERVICIOS GENERALES	68,000.00
		TOTAL	4,623,636.60

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1000		SERVICIOS PERSONALES				4,502,636.60
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				2,622,634.60
	1130	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE				2,622,634.60
	11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				2,346,633.60
	2	CAPTURISTA B	8,571.90	17,143.80	34,287.60	411,454.08
	3	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	8,571.90	17,143.80	51,431.40	129,383.04
	1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	7,077.15	14,154.30	14,154.30	205,727.04
	1	ENCARGDO DE MUSEO	8,571.90	17,143.80	17,143.80	205,727.04
	2	CAPTURISTA A	6,630.60	13,261.20	26,522.40	159,134.88
	1	OPERADOR DE COMPUTO	8,571.90	17,143.80	17,143.80	205,727.04
	2	MOZO	5,391.00	10,782.00	21,564.00	129,383.04
	3	PROFESIONISTA	12,741.30	25,482.60	76,447.80	611,581.92
	1	AUXILIAR	6,630.60	13,261.20	13,261.20	159,134.88
	1	AUXILIAR CAPTURISTA	5,391.00	10,782.00	10,782.00	129,380.64
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				276,000.00
	1	DIRECTOR DE TURISMO	8,000.00	16,000.00	16,000.00	192,000.00
	1	AUXILIAR DE TURISMO	3,500.00	7,000.00	7,000.00	84,000.00
	11306	AJUSTE DE CALENDARIO				1.00
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				2.00
	132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				2.00
	13201	PRIMAS VACACIONALES				1.00
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				1,880,000.00
	151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				280,000.00
	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				280,000.00
	154	PRESTACIONES CONTRACTUALES				1,600,000.00
	15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				1,600,000.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS				53,000.00
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				15,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				15,000.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				15,000.00
2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS				4,000.00
	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				4,000.00
	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS				4,000.00
2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				30,000.00
	261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				30,000.00
	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				30,000.00
2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				3,000.00
	271	VESTUARIO Y UNIFORMES				3,000.00
	27101	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES				3,000.00
2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				1,000.00
	291	HERRAMIENTAS MENORES				1,000.00
	29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES				1,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES				68,000.00
3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				24,000.00
	325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				20,000.00
	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				20,000.00
3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				4,000.00
	351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES				4,000.00
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				4,000.00
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				20,000.00
	375	VIÁTICOS EN EL PAÍS				20,000.00
	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				20,000.00
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES				20,000.00
	399	OTROS SERVICIOS GENERALES				20,000.00
	39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN				20,000.00

RAMO	XIII	DIRECCION DE TRANSPARENCIA E INFORMATICA	
	1	SERVICIOS PERSONALES	526,404.00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,000.00
	3	SERVICIOS GENERALES	48,500.00
		TOTAL	613,904.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1000		SERVICIOS PERSONALES				526,404.00
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				374,401.00
	113	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE				374,401.00
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				374,400.00
	1	DIRECTOR DE TRANSPARENCIA E INFORMATICA	8,000.00	16,000.00	16,000.00	192,000.00
	1	AUXILIAR DE TRANSPARENCIA	3,800.00	7,600.00	7,600.00	91,200.00
	1	AUXILIAR DE INFORMATICA	3,800.00	7,600.00	7,600.00	91,200.00
	11304	NIVELACIONES SALARIALES				1.00
	11306	AJUSTE DE CALENDARIO				0.00
1200		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				1.00
	122	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL				1.00
	12201	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL				1.00
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				152,002.00
	132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				2.00
	13201	PRIMAS VACACIONALES				1.00
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
	134	COMPENSACIONES				152,000.00
	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				152,000.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS				39,000.00
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO				15,000.00
	211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				15,000.00
	21102	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA				15,000.00
2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS				1,000.00
	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				1,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				1,000.00
2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				2,000.00
	261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				2,000.00
	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				2,000.00
2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				1,000.00
	273	ARTÍCULOS DEPORTIVOS				1,000.00
	27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA				1,000.00
2900		HERRAMIENTAS,REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				20,000.00
	294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION				20,000.00
	29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMATIVO				20,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES				48,500.00
3100		SERVICIOS BASICOS				5,000.00
	317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN				5,000.00
	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN				5,000.00
3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				4,000.00
	323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				4,000.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS				4,000.00
3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS				25,000.00
	333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				25,000.00
	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA				25,000.00
3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				1,000.00
	351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES				1,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				1,000.00
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				10,000.00
	375	VIÁTICOS EN EL PAÍS				10,000.00
	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				10,000.00
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES				3,500.00
	399	OTROS SERVICIOS GENERALES				3,500.00
	39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN				3,500.00

RAMO	XIV	DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD	
	1	SERVICIOS PERSONALES	201,602.00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00
	3	SERVICIOS GENERALES	5,000.00
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
		TOTAL	276,602.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1000		SERVICIOS PERSONALES				201,602.00
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				201,600.00
	113	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE				201,600.00
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				201,600.00
1300	1	DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD	8,400.00	16,800.00	16,800.00	201,600.00
		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				2.00
	132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
	134	COMPENSACIONES				1.00
	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				1.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS				60,000.00
2100		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION				8,000.00
	211	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS				3,000.00
	21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS				3,000.00
	214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				5,000.00
	21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS				5,000.00
2500		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO				50,000.00
	253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				25,000.00
	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA				25,000.00
	254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS				25,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	25401	MATERIAL QUIRURGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL ÁREA MÉDICA				25,000.00
2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				2,000.00
	261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				2,000.00
	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				2,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES				5,000.00
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS				5,000.00
	375	VIÁTICOS EN EL PAÍS				5,000.00
	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				5,000.00
		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				10,000.00
5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				10,000.00
	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información				10,000.00
	51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN				10,000.00

RAMO	XV	FONDO III	
	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1.00
	6	INVERSION PUBLICA	33,767,299.00
		TOTAL	33,767,300.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1.00
4100		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	1.00
	414	Asignaciones presupuestarias a Organos Autónomos	1.00
	41402	ÓRGANOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES	1.00
6000		INVERSION PUBLICA	33,767,299.00
6100		OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	33,767,299.00
	611	Edificación habitacional	2,152,436.65
	61102	EDIFICACIÓN RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR	2,152,436.65
	612	Edificación no habitacional	0.00
	61202	EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO SU ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	0.00
	613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	18,614,862.35
	61301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	12,364,792.57
	61304	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	6,250,069.78
	615	Construcción de vías de comunicación	13,000,000.00
	61501	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	13,000,000.00

RAMO	XV	FONDO IV	
	1	SERVICIOS PERSONALES	19,883,554.00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,826,300.00
	3	SERVICIOS GENERALES	3,982,001.00
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
	9	DEUDA PUBLICA	14,937,276.00
		TOTAL	43,729,131.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
-------------------	-------------------------------	-------------	-----------------	---------------------	--------------------	------------------

1000		SERVICIOS PERSONALES				19,883,554.00
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				17,491,583.84
	113	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE				17,491,583.84
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				17,276,583.84
		1 COMISARIO GENERAL	9,130.00	18,260.00	18,260.00	219,120.00
		1 DIRECTOR DE SEGURIDAD	-	0.00	0.00	0.00
		1 DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD	8,800.00	17,600.00	17,600.00	211,200.00
		1 DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	8,800.00	17,600.00	17,600.00	211,200.00
		10 INSPECTORES JEFES	7,700.00	15,400.00	154,000.00	1,848,000.00
		5 SUBINSPECTORES	7,700.00	15,400.00	77,000.00	924,000.00
		1 POLICÍA PRIMERO	7,700.00	15,400.00	15,400.00	184,800.00
41	45	POLICÍAS SEGUNDOS	7,700.00	15,400.00	693,000.00	8,316,000.00
		1 SUBINSPECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	8,564.00	17,128.00	17,128.00	205,536.00
		9 AGENTES DE TRANSITO	7,700.00	15,400.00	138,600.00	1,663,200.00
		5 AGENTES DE PROTECCIÓN CIVIL	7,425.00	14,850.00	74,250.00	891,000.00
		3 CHOFER PROTECCION CIVIL	7,425.00	14,850.00	44,550.00	534,600.00
		6 GUARDAVIDAS	4,460.61	8,921.22	53,527.32	642,327.84
		6 AGENTE DE POLICIA VIAL	7,425.00	14,850.00	89,100.00	1,069,200.00
		2 PARAMEDICO	7,425.00	14,850.00	29,700.00	356,400.00
	11306	AJUSTE DE CALENDARIO				215,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				2,391,970.16
	132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1,511,970.16
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1,511,970.16
	134	COMPENSACIONES				880,000.00
	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				880,000.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS				4,826,300.00
2400		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION				500,000.00
	246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO				500,000.00
	24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO				500,000.00
2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				3,000,000.00
	261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				3,000,000.00
	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				3,000,000.00
2700		VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				1,326,300.00
	271	VESTUARIOS Y UNIFORMES				1,081,200.00
	27106	PRODCUTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIOS Y UNIFORMES				1,081,200.00
	272	PRENDAS DE SEGURIDAD YPROTECCION PERSONAL				245,100.00
	27202	ARTICULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL				245,100.00
3000		SERVICIOS GENERALES				3,982,001.00
3100		SERVICIOS BASICOS				2,160,000.00
	311	ENERGÍA ELÉCTRICA				2,160,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	31101	ENERGIA ELÉCTRICA				2,160,000.00
3400		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS COMERCIALES				72,000.00
	341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS				72,000.00
	34101	COMISIONES BANCARIAS				72,000.00
3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				550,000.00
	355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				550,000.00
	35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				550,000.00
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES				1,200,001.00
	392	IMPUESTOS Y DERECHOS				1,200,000.00
	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS				1,200,000.00
	395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES				1.00
	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES				1.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				100,000.00
5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				100,000.00
	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información				100,000.00
	51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN				100,000.00
9000		DEUDA PUBLICA				14,937,276.00
91000		AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA				13,827,276.00
	911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO				13,827,276.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	91101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO				13,827,276.00
92000		INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA				1,110,000.00
	921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO				1,110,000.00
	92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO				1,110,000.00

RAMO	XVII	DIRECCION DE FOMENTO AGROPECUARIO Y PESCA	
	1	SERVICIOS PERSONALES	473,402.00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,400.00
	3	SERVICIOS GENERALES	16,000.00
		TOTAL	507,802.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1000		SERVICIOS PERSONALES				473,402.00
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				413,401.00
	113	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE				353,400.00
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				353,400.00
	1	DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO Y PESCA	7,000.00	14,000.00	14,000.00	168,000.00
	1	SECRETARIO	3,225.00	6,450.00	6,450.00	77,400.00
	1	ASESOR TECNICO	4,500.00	9,000.00	9,000.00	108,000.00
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				30,001.00
	132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
	134	COMPENSACIONES				30,000.00
	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				30,000.00
	13404	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES				0.00
1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				30,000.00
	151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				30,000.00
	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				30,000.00
	159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				0.00
	15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				0.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS				18,400.00
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO				11,000.00
	211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				11,000.00
	21102	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA				11,000.00
2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS				2,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				2,000.00
	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				2,000.00
2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				4,000.00
	261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				4,000.00
	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				4,000.00
2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				1,400.00
	294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				1,400.00
	29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO				1,400.00
3000		SERVICIOS GENERALES				16,000.00
3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				1,000.00
	323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				1,000.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS				1,000.00
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				12,000.00
	375	VIÁTICOS EN EL PAÍS				12,000.00
	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				12,000.00
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES				3,000.00
	399	OTROS SERVICIOS GENERALES				3,000.00
	39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN				3,000.00

RAMO	XVIII	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	
	1	SERVICIOS PERSONALES	2,309,155.24
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	586,500.00
	3	SERVICIOS GENERALES	1,764,000.00
		TOTAL	4,659,655.24

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1000		SERVICIOS PERSONALES				2,309,155.24
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				1,844,154.24
	113	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE				1,844,154.24
	11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				623,628.00
	1	CAPTURISTA A	6,630.60	13,261.20	13,261.20	159,134.40
	1	CAPTURISTA B	8,571.90	17,143.80	17,143.80	205,725.60
	2	AUXILIARES DE CAPTURISTA	5,391.00	10,782.00	21,564.00	258,768.00
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				1,185,388.80
	1	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION	7,000.00	14,000.00	14,000.00	168,000.00
	1	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA CULTURA	8,000.00	16,000.00	16,000.00	192,000.00
	3	INSTRUCTORES	3,225.00	6,450.00	19,350.00	232,200.00
	1	INSTRUCTOR DE DANZA	5,500.00	11,000.00	11,000.00	132,000.00
	2	AUXILIAR	2,065.60	4,131.20	8,262.40	99,148.80
	1	ASISTENTE	1,930.00	3,860.00	3,860.00	46,320.00
	1	ROTULISTA	3,225.00	6,450.00	6,450.00	77,400.00
	1	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES	8,000.00	16,000.00	16,000.00	192,000.00
	1	AUXILIAR DE DEPORTES	1,930.00	3,860.00	3,860.00	46,320.00
	11304	NIVELACIONES SALARIALES				35,137.44
	11306	AJUSTE DE CALENDARIO				0.00
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				1.00
	132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
	13201	PRIMAS VACACIONALES				0.00
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				465,000.00
	151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				70,000.00
	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				70,000.00
	154	PRESTACIONES CONTRACTUALES				395,000.00
	15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				395,000.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS				586,500.00
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO				410,000.00
	211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				380,000.00
	21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL				350,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	21102	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA				30,000.00
	216	MATERIAL DE LIMPIEZA				30,000.00
	21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA				30,000.00
2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS				10,000.00
	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				10,000.00
	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				10,000.00
2300		MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION				70,000.00
	232	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				70,000.00
	23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				70,000.00
2400		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION				16,500.00
	246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO				7,500.00
	24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO				7,500.00
	249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION				9,000.00
	24904	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONSTRUCCION Y REPARACION				9,000.00
2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				12,000.00
	261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				12,000.00
	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				12,000.00
2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				55,000.00
	271	VESTUARIO Y UNIFORMES				25,000.00
	27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES				25,000.00
	273	ARTICULOS DEPORTIVOS				30,000.00
	27301	ARTICULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA				30,000.00
2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				13,000.00
	291	HERRAMIENTAS MENORES				10,000.00
	29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES				10,000.00
	294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION				3,000.00
	29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMATIVO				3,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES				1,764,000.00
3100		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS				16,000.00
	317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION				15,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
3200	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION				15,000.00
	318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS				1,000.00
	31801	SERVICIO POSTAL				1,000.00
		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				138,000.00
	323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				130,000.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS				130,000.00
	325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				130,000.00
	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				130,000.00
	329	OTROS ARRENDAMIENTOS				8,000.00
	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS				8,000.00
3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS				20,000.00
	336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN				20,000.00
	33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES				20,000.00
		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				150,000.00
3700	375	VIÁTICOS EN EL PAÍS				20,000.00
	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				20,000.00
	379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDJE				130,000.00
	37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDJE				130,000.00
3800		SERVICIOS OFICIALES				1,400,000.00
	382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				1,400,000.00
3900	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				1,400,000.00
		OTROS SERVICIOS GENERALES				40,000.00
	399	OTROS SERVICIOS GENERALES				40,000.00
	33901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN				40,000.00

RAMO	XIX	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	
	1	SERVICIOS PERSONALES	714,867.40
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,000.00
	3	SERVICIOS GENERALES	18,000.00
		TOTAL	757,867.40

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1000		SERVICIOS PERSONALES				714,867.40
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				633,866.40
	113	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE				633,866.40
	11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				140,666.40
	1	AUXILIAR DE CAPTURISTA	5,861.10	11,722.20	11,722.20	140,666.40
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				493,200.00
		1 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	8,000.00	16,000.00	16,000.00	192,000.00
		1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,150.00	10,300.00	10,300.00	123,600.00
		2 NOTIFICADOR	3,700.00	7,400.00	14,800.00	177,600.00
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				1.00
	132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
	13201	PRIMAS VACACIONALES				0.00
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				81,000.00
	151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				15,000.00
	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				15,000.00
	154	PRESTACIONES CONTRACTUALES				66,000.00
	15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				66,000.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS				25,000.00
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				25,000.00
	211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				25,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
	21102	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA				25,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES				18,000.00
3100		SERVICIOS BASICOS				6,000.00
	317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN				6,000.00
	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN				5,000.00
3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				5,000.00
	323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				5,000.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS				5,000.00
3600		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD				1,000.00
	361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES				1,000.00
	36603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...				1,000.00
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES				6000.00
	399	OTROS SERVICIOS GENERALES				6000.00
	39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN				6000.00

RAMO	XX	JUZGADO CIVICO				
	1	SERVICIOS PERSONALES				2,000,193.20
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS				182,000.00
	3	SERVICIOS GENERALES				60,207.80
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				1.00
TOTAL						2,242,402.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
1000		SERVICIOS PERSONALES				2,000,193.20
1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				2,000,191.20
	113	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE				2,000,191.20
	11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				305,791.20
	1	PROFESIONISTA	12,741.30	25,482.60	25,482.60	305,791.20
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				1,694,400.00
	2	JUEZ	7,800.00	15,600.00	31,200.00	374,400.00
	2	SECRETARIO DE ACUERDOS	5,000.00	10,000.00	20,000.00	240,000.00
	2	ASISTENTE ADMINSITRATIVO	4,500.00	9,000.00	18,000.00	216,000.00
	2	NOTIFICADOR	4,500.00	9,000.00	18,000.00	216,000.00
	2	ACTUARIO	4,500.00	9,000.00	18,000.00	216,000.00
	1	MEDICO	4,500.00	9,000.00	9,000.00	108,000.00
	2	DEFENSOR PUBLICO	4,500.00	9,000.00	18,000.00	216,000.00
	1	PSICOLOGO	4,500.00	9,000.00	9,000.00	108,000.00
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				2.00
	132	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				2.00
	13201	PRIMAS VACACIONALES				1.00
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				1.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS				182,000.00
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				30,000.00
	211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				30,000.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				30,000.00
2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS				1,000.00
	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				1,000.00
	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS				1,000.00

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
2400		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION				10,000.00
	249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				10,000.00
	24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				10,000.00
2500		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				140,000.00
	253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				100,000.00
	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA				40,000.00
	254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS				40,000.00
	25402	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL ÁREA MÉDICA				40,000.00
2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				1,000.00
	291	HERRAMIENTAS MENORES				1,000.00
	29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES				1,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES				60,207.80
3100		SERVICIOS BASICOS				6,000.00
	317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN				6,000.00
	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN				10,000.00
3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				25,000.00
	323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				25,000.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS				25,000.00
3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				14,207.80
	351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES				14,207.80
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				5,000.00
	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				9,207.80

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	PLAZA QUINCENAL	SUELDO BASE MENSUAL	MENSUAL POR PLAZAS	ANUAL POR PLAZAS
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				10,000.00
	375	VIÁTICOS EN EL PAÍS				10,000.00
	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				10,000.00
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES				5,000.00
	399	OTROS SERVICIOS GENERALES				5,000.00
	39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN				5,000.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				1.00
5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				1.00
	511	Muebles de oficina y estantería				1.00
	51107	MOBILIARIO Y EQUIPO				1.00

ANEXO DOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT.
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

RAMO	DEPENDENCIA	PARCIAL	IMPORTE
RAMO I	GOBERNACIÓN		\$ 17,573,883.46
	CABILDO	17,573,883.46	
RAMO II	DEPENDENCIAS MUNICIPALES		\$ 98,679,106.20
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,383,514.20	
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	5,760,253.20	
	DIRECCION DE ASUNTO JURIDICOS	2,836,293.20	
	TESORERIA	22,325,539.80	
	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,080,323.12	
	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	32,119,548.84	
	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	5,650,810.40	
	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	4,027,553.00	
	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA,		
	MOVILIDAD Y PROTECCION CIVIL	1,847,401.20	
	DIRECCION DE TURISMO	4,623,636.60	
	DIRECCION DE TRANSPARECIA E		
	INFORMATICA	613,904.00	
	DIRECCION MPAL DE SALUD	276,602.00	
	DIRECCION DE FOMENTO		
	AGROPECUARIO Y PESCA	491,802.00	
	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		
	Y ECONOMICO	4,659,655.24	
	DIRECCION DE DESARROLLO		
	URBANO Y ECOLOGIA	739,867.40	
	JUZGADO CIVICO MUNICIPAL	2,242,402.00	
RAMO III	EROGACIONES GENERALES		\$ 54,210,992.65
	SERVICIOS PERSONALES	0.00	
	BIENES Y SERVICIOS	0.00	
	SERVICIOS GENERALES	6,941,800.00	
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,		
	SUBSDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,269,192.65	
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E		
	INTANGIBLES	0.00	
RAMO IV	GASTO MUNICIPAL FEDERALIZADO Y ESTATAL.		\$ 77,396,455.00
	INVERSION PÚBLICA	33,767,300.00	
	DEUDA PÚBLICA	43,629,155.00	

P R E S U P U E S T O T O T A L \$ 247,860,437.31

ANEXO TRES

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT.
CLASIFICACION FUNCIONAL

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
FG	FUNCIONES DE GOBIERNO	
	Legislación	23,334,208.66
	Justicia	0.00
	Coord. Política de Gobierno	10,219,759.40
	Asuntos Financieros y Hacendarios	0.00
	Asuntos de Orden Público y Seguridad	45,476,532.20
	Otros Servicios Generales	30,047,319.92
FDS	FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL	
	Protección ambiental	739,867.40
	Vivienda y servicios a la comunidad (Inversión Pública)	71,537,659.24
	Salud	276,602.00
	Educación, cultura y otras manifestaciones sociales	4,659,655.24
	Protección Social	2,242,402.00
	Otros asuntos sociales	0.00
FDE	FUNCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO	
	Asuntos económicos, comerciales y laborales	
	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	491,802.00
	Minería, manufacturas y construcción	
	Transporte	
	Comunicaciones	
	Turismo	4,623,636.60
	Otras industrias y otros asuntos económicos	
OR	OTRAS	
	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	54,210,992.65
	PRESUPUESTO TOTAL	\$247,860,437.31

ANEXO CUATRO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT.
CLASIFICACION PROGRAMATICA

CLAVE DEL PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	IMPORTE
F	PROMOCION Y FOMENTO	31.42%	\$ 77,888,233.00
E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	58.33%	\$ 144,566,341.39
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	9.01%	\$ 22,325,539.80
O	APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION	1.24%	\$ 3,080,323.12
	P R E S U P U E S T O T O T A L	100.00%	\$ 247,860,437.31
F	OPORTUNIDADES DE PROGRESO PARA TODOS		
G	PROGRESO ORDENADO Y SUSTENTABLE		
E	SERVICIOS PUBLICOS PARA EL PROGRESO		
P	SEGURIDAD PARA EL PROGRESO		
M	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL PROGRESO		
O	COMPETITIVIDAD PARA EL PROGRESO		

ANEXO CINCO**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT. CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE %
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$103,347,434.80	41.70%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,740,300.00	5.14%
3000	SERVICIOS GENERALES	34,092,932.86	13.75%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,269,193.65	19.07%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,606,001.00	0.65%
6000	INVERSION PUBLICA	33,867,299.00	13.66%
9000	DEUDA PUBLICA	14,937,276.00	6.03%
SUMAS		\$247,860,437.31	100%

ANEXO SEIS

A continuación, se formulan las Matrices de Indicadores de Resultados (MR) mediante la metodología del Marco Lógico y vinculadas a los Ejes del Plan de Desarrollo de la Municipalidad del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit que son los siguientes:

01 Gobernanza, modernización municipal y gobierno abierto.

E02 Atender las desigualdades sociales, exclusiones y seguridad. E03 Medio ambiente.

E04 Fomentar la economía y productividad regional.

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META
			Capacitación para funcionarios públicos en materia de gestión pública, Programas Operativos Anuales de Trabajo en sus respectivas áreas de competencia.	Número de cursos y/o capacitaciones para funcionarios públicos.	Número de capacitaciones realizadas/ número de capacitaciones programadas por 100	100%
			Programas operativos Anuales de Trabajo por Dirección o Dependencia.	Montos gestionados y aplicados en mejoramiento de los servicios públicos.	Número de gestiones realizadas/ número de gestiones programadas por 100	100%
			Gestión y ejecución de recursos para la modernización de la red de alumbrado público, agua potable, alcantarillado, aseo público y drenaje	Número de mejoras en infraestructura en el Municipio	Número de actividades realizadas /número de actividades programadas por 100	100%
01Gobernanza, Modernización Municipal y Gobierno Abierto.	Mejorar servicios públicos municipales y la función pública.	Mejoramiento en la prestación de servicios públicos municipales	Generar un enfoque de participación comunitaria que permita el involucramiento o ciudadano en la toma de decisiones mediante reuniones periódicas con los comités de acción ciudadana respectivos.	Número de iniciativas, reformas, derogaciones o eliminaciones al Marco Jurídico municipal.	Número de iniciativas realizadas/número de iniciativas programadas por 100	100%

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META
			Promover la actualización del Marco Jurídico del Ayuntamiento, mediante mecanismos de participación ciudadana	Número de iniciativas, reformas, eliminaciones o derogaciones al Marco Jurídico municipal	~~Actividad realizada/actividad~~	100%
			Alcanzar mejores niveles de satisfacción ciudadana en la prestación de servicios públicos municipales. Generar participación comunitaria que permita el involucramiento o ciudadano en la toma de decisiones mediante reuniones periódicas con los comités de acción ciudadana respectivos	Número de reuniones o sesiones con ciudadanos o comités de acción ciudadana y aplicados.	Número de reuniones realizadas/ número de reuniones programadas	100%
			canales de Vincular las demandas sociales a las agendas de las dependencias y funcionarios del H. Ayuntamiento	Cantidad de atenciones y solicitudes por parte de la ciudadanía	Número de solicitudes recibidas / número de solicitudes atendidas por 100	100%
			Simplificar trámites y servicios para los ciudadanos mediante reingeniería en la Administración Pública Municipal	Número de modificaciones al marco jurídico	Número de modificaciones realizadas/ número de modificaciones programadas por 100	100%
			Transparentar la función pública municipal, en todos sus ámbitos	Número de acciones en materia de transparencia	Número de acciones realizadas/número de acciones programadas por 100	100%
			Implementar sistemas de calidad y de evaluación al desempeño	Número de ejercicios de evaluación.	Número de ejercicios de evaluación realizados/números de ejercicios programados por 100	100%
			Optimizar el ambiente laboral	Número de instrumentos de evaluación diseñados	Número de instrumentos realizados/ número de instrumentos programados por 100	100%
			funcionarios públicos. Implementar campañas de seguridad e higiene	Creación de comité de seguridad e higiene	Número de campañas realizadas/ número de campañas programadas por 100	100%
			Mejorar las Desarrollar redes de		Número de acciones realizadas /número de	100%

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META
		comunicación y atención con la ciudadanía para lograr identificar prioridades en la prestación de servicios públicos.	comunicación con la ciudadanía	Cantidad de acciones realizadas	acciones programadas por 100	
			Gestionar el uso óptimo de redes sociales.	Grado de alcance y cobertura en redes digitales.	Actividad realizada/actividad programada por 100	100%
			Finanzas municipales saludables y gobierno responsable en el gasto público.	Implementar sistemas efectivos para la recaudación de ingresos por Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos	Número de mejoras aplicadas/número de mejoras estimadas por 100	100%
		Finanzas municipales saludables y gobierno responsable en el gasto público	Realizar auditorías y revisiones a la Cuenta Pública Municipal	Número de revisiones	Número de revisiones realizadas/ número de revisiones programadas por 100	100%
			Revisión y actualización del inventario público municipal, que permita identificar necesidades operativas	Inventario actualizado	Inventario actualizado/inventario programado para actualización por 100	100%
			Realizar compras con base a los principios de la disciplina fiscal	Número de procedimientos apegados a la Ley de Disciplina Fiscal	Numero de compras realizadas/numero de compras efectuadas apegadas a la Ley	100%
			Actualizar valores catastrales	Catálogo y censo actualizado de los valores catastrales	Catálogo y censo actualizado de los valores catastrales realizados /Catálogo y censo actualizado de los valores catastrales programados por 100	100%
		Implementar mecanismos de Presupuesto Basado en Resultados.	Implementar mecanismos de evaluación y seguimiento de la programación presupuestaria e indicadores en las dependencias municipales	Cantidad de mecanismos aplicados	Número de mecanismos aplicados/número de mecanismos programados por 100	100%
			Contribuir en la administración y supervisión de los recursos materiales, financieros	Número de supervisiones y reportes hechos.	Número de supervisiones y/o reportes realizados/ número de supervisiones y/o reportes realizados	100%

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META
		Acceder en tiempo y forma, mediante proyectos específicos, a los Fondos de Participación Federal	Designar un equipo especializado para el monitoreo de los Programas de Fortalecimiento o Municipal, ^{subsidios} Federales, Ramos y demás Recursos federales que permitan atender demandas y problemáticas sociales.	Acta o comité del equipo responsable	Actividad realizada/ actividad estimada por 100	100%
			Integrar carpetas de proyectos específicos para cada problemática municipal	Documentación de proyectos estratégicos	Documentación de proyectos estratégicos realizados / Documentación de proyectos estratégicos programados por 100	100%
	Consolidar un modelo de gobierno basado en la filosofía de la gobernanza y del gobierno abierto		Capacitar de manera periódica en materia de transparencia a los funcionarios públicos.	Número de capacitaciones, asistentes y resultados obtenidos	Número de capacitaciones realizadas/número de capacitaciones programadas por 100	100%
			Fomentar las iniciativas ciudadanas para la actualización de los marcos normativos del Municipio	Número de iniciativas ciudadanas	Fomento realizado/ número de iniciativas presentadas por 100	100%
			Número de equipos y sistemas implementados.	Número de equipos y sistemas implementados.		100%
	Ser un Ayuntamiento que fomenta la participación y colaboración ciudadana		Generar actividades cívicas, políticas y culturales para fomentar la participación ciudadana	Cantidad de actividades realizadas	Actividad realizada/ actividad programada por 100	100%
			Consolidar los mecanismos existentes de participación mediante los Comités de Acción Ciudadana y vincular a las demás organizaciones público o privadas a la toma de decisiones	Número de sesiones y acuerdos en reuniones	Número de sesiones realizadas/ número de sesiones programadas por 100	100%
			Coadyuvar en el fomento de actividades de grupos vulnerables para promover su cohesión y desarrollo social	Número de acciones realizadas	Número de acciones realizadas/ número de acciones programadas por 100	100%

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META
		Transparencia total	Crear un calendario de actividades enfocadas en actividades para niños y niñas en sus entornos sociales.	Calendario de actividades	Número de calendarios realizados /Número de calendarios programados por 100	100%
			Promover las políticas de Transparencia entre las dependencias y organismos del H. Ayuntamiento	Reporte de acciones y programas para la promoción de la transparencia	Acciones realiza/acciones programadas por 100	100%
			Programa de capacitación en materia de Transparencia a funcionarios públicos	Documento de acreditación	Número de capacitaciones impartidas/número de capacitaciones programadas por 100	100%
		Impulsar en conjunto con la sociedad civil, académica, organismos públicos- privados y empresas,	Generar programas sociales de intervención y apoyo que se enfoquen en los grupos vulnerables del Municipio en materia de salud física y mental.	Número de actividades realizadas	Número de actividades realizadas/número de actividades programadas por 100	100%
			Crear centros de atención social en las comunidades, para la promoción deportiva, laboral y cultural, así como para la promoción de los derechos humanos y la salud mental.	Número de Centros creados y cantidad de actividades realizadas	Número de actividades realizadas/ número de actividades programadas por 100	100%

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META
02Atender las Desigualdades Sociales, Exclusiones y Seguridad	Combate y atención a la desigualdad social.	programas y acciones para atender de manera integral los factores que condicionan la desigualdad social en nuestro Municipio.	Promoción de programas preventivos para atender la vulnerabilidad social.	Número de programas preventivos realizados	Número de programas preventivos realizados/ número de programas preventivos programados por 100	100%
			Gestión permanente de recursos materiales y financieros para el apoyo a los grupos vulnerables	Insumos y recursos obtenidos	Insumos y recursos obtenidos/Insumos y recursos programado por 100	100%
			Crear mecanismos especiales para a la atención a las vulnerabilidades de las mujeres	Número de acciones para la atención a mujeres vulnerables	Número de acciones realizadas/ número de acciones programadas por 100	100%
			Diseñar estrategias de intervención y gestión a las necesidades de los adultos mayores	Número de programas y beneficios en atención a los adultos mayores	Número de programas realizados /número de programas estimados por 100	100%
	Reducción de carencias básicas	Acceso a Servicios básicos	Otorgar facilidades en trámites y/o costos para grupos identificados como vulnerables	Registro de descuentos y/o condonaciones o facilidades documentales en trámites municipales	Facilidades documentales solicitadas/ Facilidades documentales en trámites municipales realizados por 100	100%
		Sistematización a la atención y promoción a la inclusión de los grupos marginados.	Fomentar la inclusión social a través de campañas de concientización y cultura.	Número de campañas realizadas y número de participantes	Número de campañas realizadas/ número de campañas programadas por 100	100%
		Acceso a servicios básicos	Incrementar la distribución de servicios públicos municipales en zonas de alta marginación	Cantidad de estrategias implementadas para mayor cobertura de servicios públicos municipales en zonas de alto riesgo social.	Cantidad de estrategias implementadas/cantidad de estrategias programadas por 100	100%
			Incrementar la escolaridad y reducir la tasa de deserción escolar	Número de programas y acciones de acompañamiento escolar	Número de programas realizados/ número de programas estimados por 100	100%

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META
	Seguridad para los sanblasenses	Robustecer con capacitación y equipamiento a los cuerpos policiacos.	Gestionar recursos para equipamiento policial a nivel Estatal y Federal.	Montos presupuestales gestionados y detalles del equipamiento adquirido	Equipamiento gestionado/equipamiento adquirido programado por 100	100%
			Capacitar a mandos policiales en temas de proximidad, reacción y temas jurídico.	Número de cursos y asistentes	Número de capacitaciones realizadas/ número de capacitaciones estimadas por 100	100%
			Generar acciones de vinculación con otros mandos de seguridad y policiacos	Número de acciones y convenios con otros mandos de seguridad	Número de acciones o convenios realizados/ número de acciones o convenios programados por 100	100%
			Generación de vínculos con sectores públicos y privados para atención profesionalizada e integral a elementos de seguridad	Número de convenios específicos	Número de convenios específicos realizadas/ número de convenios programados por 100	100%
			Definir estrategia pública municipal	Documento de estrategia pública municipal.	Documento realizado/ documento programado por 100	100%
		Promover la cultura de la prevención del delito.	Establecer una estrategia para la prevención del delito en el Municipio.	Documento rector de estrategia en materia de seguridad pública	Documento realizado/ documento programado por 100	100%
			Prevenir conductas delictivas desde el fomento a la cultura cívicas y culturales a través de programas sociales	Número de programas, acciones y participantes.	Número de programas y/o acciones realizada/ Número de programas y/o acciones programada por 100	100%
			Crear y coordinar comités vecinales para la prevención y denuncia del delito	Número de comités creados y actividades realizadas	Número comités creados y/o acciones realizadas/ número de comités programados y/o actividades realizadas por 100	100%

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META
			Generar un plan de ordenamiento circular y vehicular	Documento o plan de ordenamiento vial.	Documento realizado documento programado / por 100	100%
			Realizar campañas permanentes de cultura vial y evitar accidentes.	Número de programas y población alcanzada	Número de programas realizado/ Número de programas estimados por 100	100%
		Cultura vial en San Blas	Colocar señalamientos tanto vehiculares como peatonales.	Número deseñaléticas instaladas	Número de señales colocadas/número de señales programadas por 100	100%

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META
03 Fomentar la Economía y Productividad Regional	Economía basada en la equidad y justicia.	Fomentar el desarrollo económico y el empleo para todos	Capacitar a las micro y pequeñas empresas en materia de Productividad	Número de cursos brindados a las micro y pequeñas empresas	Número de actividades realizadas/número de actividades programadas por 100	100%
			Promover las inversiones estratégicas en nuestro Municipio	Número de campañas o encuentros para el fomento a las inversiones	Número de campañas realizadas/número de campañas programadas por 100	100%
		Promover la industrialización y rentabilidad de nuestros productos primarios	Campaña de difusión de nuestros productos y servicios en medios de comunicación y en eventos nacionales o internacionales.	Alcance de las difusiones y número de acciones	Facilidades documentales solicitadas/ Facilidades documentales en trámites municipales realizados por 100	100%
		Generar un catálogo de proyectos productivos de la región	Diseñar y estructurar un catálogo de proyectos productivos por región.	Documento de cartera de proyectos	Documento realizado/ documento programado por 100	100%
	Promoción del empleo local	Programar ferias del empleo y elaborar catálogos de trabajos disponibles.	Programar y agendar encuentros entre productores y la ciudadanía objetivo	Calendario de ofertas de empleo	Calendario de ofertas de empleo realizado/calendario de ofertas programado por 100	100%
			Difundir por medios de comunicación las ofertas disponibles.	Difusión en medio de comunicación	Número de difusiones realizadas/ número de difusiones programadas por 100	100%
		Fomentar actividades productivas en materia turística, agrícola, acuícola y ganadera	Promocionar y posicionar a San Blas como centro productivo regional a través de la colocación de sus productos en eventos, ferias y similares	Número de registros y eventos	Número eventos de promoción de productos / número de eventos para promocionar productos por 100	100%
		Impulsar mecanismos y facilidades para la instalación de nuevas empresas o mercados productivos	Asesorar patentes empresas y negocios para registros de marcas y	Número de acciones o programas de asesorías y de asistentes	Número de acciones realizadas/ número de acciones programados por 100	100%
			Generar plan estratégico en materia de inversión turística y hotelera	Documento o plan estratégico	Documento o plan estratégico realizado/documento o plan estratégico programado por 100	100%

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META
	Impulso de proyectos productivos.	Elaborar plan estratégico en materia de turismo y hotelería	Promover a San Blas como destino turístico nacional e internacional permanente	Número de acciones y programas de difusión o eventos realizados	Número de acciones y/o programas de difusión realizados /Número de acciones y/o programas de difusión programados por 100	100%
			Brindar servicios públicos de calidad para la prestación de los servicios turísticos y hoteleros.	Número de mejoras y alcance de usuarios en la prestación de los servicios públicos municipales.	Número de mejoras realizadas/ número de mejoras programadas por 100	100%
		Generar un plan estratégico en materia acuícola, ganadera y agrícola	Elaborar un Plan Estratégico para proyectos productivos	Documento para proyectos y cartera de proyectos productivo	Documento para proyectos realizado/documento o programado por 100	100%
			Incentivar y facilitar las actividades acuícolas, ganaderas y agrícolas	Censo y padrón actualizado	Censo y padrón actualizado / censo y padrón programado por 100	100%
			Generar un Padrón actualizado de los productores y comercios dedicados a estos rubros.	Número de mejoras y población beneficiada.	Número de mejoras realizadas/ número de mejoras programadas por 100	100%
			Gestionar apoyos federales y estatales para cuestiones ambientales y territoriales	Número de convenios y acciones vinculantes.	Numero de convenios gestionados /número de convenios programados por 100	100%

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META
04 Medio Ambiente	Fortalecer las capacidades municipales para la atención al medio ambiente.	Gestionar recursos para la atención a temas ambientales y del entorno.	Vinculación con organismos públicos y privados para la obtención de asesoría y equipamiento	Cantidad de vínculos y acuerdos con organismos públicos o privados	Cantidad de vínculos y/o acuerdos con organismos públicos o privados realizados/ cantidad de vínculos programados por 100	100%
		Actualizar el marco normativo en materia ambiental municipal.	Analizar, reformar y actualizar las reglamentaciones municipales en materia ambiental.	Número de actualizaciones o reformas.	Número de actualizaciones y/o reformas realizadas/ Número de actualizaciones y/o reformas programados por 100	100%
			Impulsar acciones para la armonización y actualización en materia ambiental	Cantidad de acciones para la armonización	Cantidad de acciones para la armonización realizadas/Cantidad de acciones para la armonización programados por 100	100%
	Diseñar programas y acciones para el cuidado de nuestro entorno	Generar políticas y acciones de reordenamiento ambiental y territorial.	Actualizar la distribución territorial de la población e identificar irregularidades.	Documento actualizado de distribución y asentamiento territorial	Documento actualizado / documento programado para su actualización por 100	100%
			Impulsar un Ayuntamiento Verde sostenible mediante políticas ambientales	Número de programas y jornadas.	Número de programas realizados /número de programadas estimados por 100	100%
		Gestionar e impulsar el tratamiento de residuos sólidos y líquidos.	Fomentar la recolección de desechos, tratamiento y su posible reutilización o reciclaje.	Número de acciones emprendidas	Número de acciones emprendidas/número de acciones programadas por 100	100%
	Manejo adecuado de recursos naturales y residuos	Diseñar e implementar acciones de protección de los recursos naturales y fauna silvestre.	Incentivar el cuidado, protección y conservación de las especies terrestres y marinas.	Número de campañas y jornadas realizadas.	Número de campañas y jornadas realizadas/úmero de campañas y jornadas programadas por 100	100%
		Gestionar e impulsar el tratamiento de residuos sólidos y líquidos.	Fomentar la recolección de desechos, tratamiento y su posible reutilización o reciclaje.	Número de acciones emprendidas	Número de acciones emprendidas/número de acciones programadas por 100	100%

EJE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LINEA DE ACCION	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META
			Gestionar un relleno sanitario municipal bajo estándares Ambientales	Proyecto y ejecución del plan para relleno Sanitario	Proyecto del plan para relleno sanitario/ ejecución del plan de relleno programado por 100	
			Sanear desechos líquidos y sólidos en asentamientos humanos	Número de programas y jornadas	Número de programas y/o jornadas realizadas / número de programas y/o jornadas estimadas por 100	100%

José Antonio Barajas López, Presidente Municipal.- *Rúbrica.*- **Yenni Paloma Hernández Tovar**, Sindica Municipal.- *Rúbrica.*- **Manuel Plantillas Rojas**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Eloisa Guadalupe López Hernández**, Regidora.- *Rúbrica.*- **Víctor Manuel García Polanco**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Gerardo Mora Tiznado**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Anhaly Elizabeth Ortiz Carbajal**, Regidora.- *Rúbrica.*- **Elva Corona Cazarez**, Regidora.- *Rúbrica.*- **Cesar Ulises Regalado Díaz**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Mauricio García Gómez**, Regidor.- *Rúbrica.*- **José Alex Ortiz Ríos**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Estefanía Del rosario Llanos Sandoval**, Regidora.- *Rúbrica.*- **Miguel Bernal Carrillo**, Secretario del Ayuntamiento.- CERTIFICA.- *Rúbrica.*